

# LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO



## **A) COMPOSICIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **A1) PLENO**

#### Presidente

- Carlos Lesmes Serrano

#### Vocales

- Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Carmen Llombart Pérez
- Juan Martínez Juan Martínez Moya
- Rafael Fernández Valverde
- Rafael Mozo Muelas
- Clara Martínez de Careaga García
- Enrique Lucas Murillo de la Cueva
- Nuria Díaz Abad
- María Concepción Sáez Rodríguez
- Álvaro Cuesta Martínez
- Roser Bach Fabregó
- María del Mar Cabrejas Guijarro
- María Victoria Cinto Lapuente
- Juan Manuel Fernández Martínez
- Fernando Grande-Marlaska Gómez<sup>1</sup>
- Wenceslao Francisco Olea Godoy
- Vicente Guilarte Gutiérrez
- María Ángeles Carmona Vergara
- María Pilar Sepúlveda García de la Torre
- José María Macías Castaño

## **SENADO**

### **Jueces y Magistrados**

- Roser Bach Fabregó
- M<sup>a</sup> del Mar Cabrejas Guijarro
- M<sup>a</sup> Victoria Cinto Lapuente
- Juan Manuel Fernández Martínez
- Fernando Grande-Marlaska Gómez
- Wenceslao Francisco Olea Godoy

### **Juristas de reconocida competencia**

- Vicente Guilarte Gutiérrez
- M<sup>a</sup> Ángeles Carmona Vergara
- M<sup>a</sup> Pilar Sepúlveda García de la Torre
- José M<sup>a</sup> Macías Castaño

## **CONGRESO**

### **Jueces y Magistrados**

- Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Carmen Llombart Pérez
- Juan Martínez Moya
- Rafael Fernández Valverde
- Rafael Mozo Muelas
- Clara Martínez de Careaga García

---

1 Cesó como vocal tras su nombramiento como ministro de Interior. Sustituido por José Antonio Ballester Pascual, Pleno de 28 de junio de 2018.

### **Juristas de reconocida competencia**

- Enrique Lucas Murillo de la Cueva
- Nuria Díaz Abad
- M<sup>a</sup> Concepción Sáez Rodríguez
- Álvaro Cuesta Martínez

## **A2) COMISIONES LEGALES DEL CONSEJO<sup>2</sup>**

### **COMISIÓN PERMANENTE**

Presidente

- Carlos Lesmes Serrano

Titulares

Turno judicial

- Fernando Grande-Marlaska Gómez
- Rafael Mozo Muelas
- Juan Martínez Moya
- Juan Manuel Fernández Martínez

Turno de juristas de reconocida competencia

- María Concepción Sáez Rodríguez<sup>3</sup>
- José María Macías Castaño
- María Pilar Sepúlveda García de la Torre

### **COMISIÓN DISCIPLINARIA**

Presidente

- Wenceslao Francisco Olea Godoy

Titulares

Turno judicial

- Carmen Llombart Pérez
- María Victoria Cinto Lapuente
- Roser Bach Fabregó

Turno de juristas de reconocida competencia

- Vicente Guilarte Gutiérrez
- Enrique Lucas Murillo de la Cueva
- María Ángeles Carmona Vergara

- 
- 2 — En el Pleno de 20.12.2013 (acuerdos Tres, Cuatro, Cinco y Seis) se nombran a los vocales como miembros de las cuatro comisiones legales.
- En Pleno de 29.1.2015 (acuerdo Cuatro) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad.
- En el Pleno de 29.10.2015 (acuerdo Dieciocho) se reajustan los integrantes de las comisiones, de conformidad con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio.
- En el Pleno de 28.1.2016 (acuerdo Veinticinco) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad.
- En el Pleno de 26.1.2017 (acuerdo 4) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad, que tendrá efectos a partir del 1 de abril de 2017.
- En el Pleno de 30.3.2017 (acuerdo 5) se modifica la fecha de efectos, estableciéndose el 1 de junio de 2017.
- En el Pleno de 25.1.2018 (acuerdo 19) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad, que tendrá efectos a partir de 1 de marzo de 2018.
- 3 Presentó su renuncia, que fue aceptada por Acuerdo de la Comisión Permanente de 16/08/2018.

## **COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

Presidente

- Rafael Fernández Valverde

Titulares

Turno judicial

- María del Mar Cabrejas Guijarro

Turno de juristas de reconocida competencia

- Álvaro Cuesta Martínez

## **COMISIÓN DE IGUALDAD**

Presidenta

- Clara Martínez de Careaga García

Titulares

Turno judicial

- Francisco Gerardo Martínez Tristán

Turno de juristas de reconocida competencia

- Nuria Díaz Abad

## **A3) COMISIONES LEGALES DEL CONSEJO<sup>4</sup>**

### **COMISIÓN PERMANENTE**

Presidente

- Carlos Lesmes Serrano

Titulares

Turno judicial

- José Antonio Ballester Pascual
- Juan Manuel Fernández Martínez
- Juan Martínez Moya
- Rafael Mozo Muelas

Turno de juristas de reconocida competencia

- Álvaro Cuesta Martínez
- José María Macías Castaño
- Pilar Sepúlveda García de la Torre

### **COMISIÓN DISCIPLINARIA**

Presidente

- Wenceslao Francisco Olea Godoy

Titulares

Turno judicial

- Roser Bach Fabregó
- Victoria Cinto Lapuente
- Carmen Llombart Pérez

---

4 A partir de 27-09-2018.

- Turno de juristas de reconocida competencia
- María Ángeles Carmona Vergara
  - Vicente Guilarte Rodríguez
  - Enrique Lucas Murillo de la Cueva

### **COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

Presidente

- Rafael Fernández Valverde

Titulares

Turno judicial

- Mar Cabrejas Guijarro

Turno de juristas de reconocida competencia

- Nuria Díaz Abad

### **COMISIÓN DE IGUALDAD**

Presidenta

- Clara Martínez de Careaga García

Titulares

Turno judicial

- Gerardo Martínez Tristán

Turno de juristas de reconocida competencia

- Concepción Sáez Rodríguez

## **I. LA PRESIDENCIA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del Poder Judicial, presidido por el Presidente del Tribunal Supremo. Al Consejo le corresponde la función de velar por la garantía de independencia de los jueces y magistrados.

Sus funciones aparecen previstas y desarrolladas en el artículo 122 de la Constitución Española, en los artículos 558 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 25 a 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial de 22 de abril de 1986.

### **2. ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

En cumplimiento de lo contenido en las anteriores disposiciones, corresponde al Presidente del Consejo General del Poder Judicial convocar, presidir y fijar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, además de autorizar con su firma los acuerdos adoptados en ambos.

Además, y con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del órgano de gobierno, el Presidente planifica y coordina la labor de las distintas comisiones del Consejo a través del contacto directo con sus respectivos presidentes. Finalmente, ejerce la superior dirección de sus órganos técnicos.

Merece igual atención, amén de las referidas funciones de carácter general en lo tocante al funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la amplia e intensa actividad institucional que desarrolla la Presidencia tanto en el plano nacional como en el internacional.

### **3. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

En su calidad de representante del órgano de gobierno de los jueces, el Presidente realiza un número especialmente reseñable de actividades de esta naturaleza, bien aquellas que le corresponden como titular de uno de los Poderes del Estado, bien las que tienen que ver con el adecuado ejercicio de la función judicial o, por último, aquellas que persiguen mantener el contacto o estrechar las relaciones con las diferentes instituciones relacionadas con la Administración de Justicia.

Por su importancia en el ámbito de la Justicia, destacamos las siguientes:

- Apertura de tribunales
  - Acto solemne de apertura del Año Judicial, en el Tribunal Supremo, presidido por Su Majestad el Rey.

El día 10 del mes de septiembre se celebró en el Palacio de Justicia, sede del Tribunal Supremo del Reino de España, el solemne Acto de Apertura del Año Judicial 2018-2019 presidido por Su Majestad el Rey.

En el curso de su intervención y en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial —artículo 181—, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano, expuso la Memoria sobre el estado de la Administración de Justicia correspondiente a 2017 y centró su discurso en la Constitución Española de 1978, como marco de convivencia y libertad.

El Presidente expresó, como idea central de su intervención que “cuando la Constitución resulta golpeada no puede renunciar a defenderse, pues ello comportaría renunciar a la defensa de sus principios configuradores y del propio Estado, que es democrático y de Derecho”.

Destacó, además, en el cuadragésimo aniversario de la Carta Magna, la impronta de la misma como fundamento de convivencia y libertad, “sobre todo cuando de forma interesada se devalúa su valor normativo, cuando se confronta sin rubor principio democrático con Estado de Derecho o cuando se intenta erosionar la legitimidad del poder judicial mediante acciones que exceden con mucho la libertad de expresión o el derecho de defensa”.

El presidente del Consejo General del Poder Judicial añadió que la Constitución “preserva la convivencia democrática a través de un determinado modelo, querido y definido por el pueblo español, como poder constituyente” además de afirmar que la democracia “no existe sin reglas, sin Derecho, ni puede construirse sobre andamiajes que dividen a la sociedad” y alertó de los riesgos que para la existencia del Estado constitucional suponen “los movimientos populistas y los planteamientos identitarios excluyentes”.

A lo largo de su intervención, el Presidente aludió a la falacia que supone contraponer Estado de Derecho y democracia y a que “los derechos civiles y políticos se respetan, precisamente, porque la ley los preserva”.

En cuanto al Poder Judicial, el Presidente afirmó que “el Estado democrático de Derecho no admite disgregaciones entre ley y democracia ni entre democracia y poder judicial”, y que “frente a la posverdad, que persigue la impunidad bajo el cobijo aparente de la voluntad popular, los ciudadanos han de percatarse de que la respuesta del poder judicial se encamina a evitar el daño que supone desarbolar ni más ni menos que todo un pacto de convivencia intergeneracional, pues, si tal respuesta no se produjese, el efecto sería demoledor y el sistema de libertades quedaría fatalmente debilitado”.

Tras expresar que una Constitución “solo puede ser calificada de plenamente democrática cuando admite ser cambiada” añadió que “una Constitución plenamente democrática, y la nuestra lo es, obliga a que su reforma se acometa por los mecanismos previstos en el propio pacto constituyente” porque “en ocasiones la violencia o la astucia —cuando no la combinación de ambas— han permitido desbordar un determinado modelo orgánico de democracia constitucional sin seguir los procedimientos establecidos, pero no olvidemos que estos procesos de subversión, al desconocer los valores y principios del Estado de Derecho, dividen profundamente a la sociedad, alteran gravemente la convivencia y pueden producir efectos devastadores sobre la paz interna de un Estado”. Por todo ello “cuando la Constitución resulta golpeada no puede renunciar a defenderse, pues ello comportaría renunciar a la defensa de sus principios configuradores, y del propio Estado, que es democrático y de Derecho”.

En cuanto a la independencia judicial, pilar de la democracia, el Presidente afirmó asimismo que los jueces, “conscientes de que el formidable conjunto de principios y valores de la Constitución constituye una condición existencial de nuestro modelo de convivencia, asumimos con abnegación, prudencia y responsabilidad el protagonismo que nos encomienda la sociedad para su defensa”.

Reclamó el Presidente “responsabilidad y comprensión a todas las instituciones, no por un mal entendido ánimo corporativo de defensa de los jueces, sino por la necesidad de velar por la independencia de los tribunales, como uno de los pilares básicos del Estado de Derecho y de la democracia misma”.



Por último, y apelando a la noción de "lealtad constitucional", el presidente del Consejo General del Poder Judicial afirmó que la clave de la eficacia de la Constitución reside "en la capacidad de generar la 'adhesión emocional' de una mayoría de ciudadanos". Esta actitud, agregó "es deseable no solo para los ciudadanos, sino también para los poderes públicos, como premisa para mantener entre ellos un diálogo fructífero y tolerante a todos los niveles".

El Presidente concluyó su intervención afirmando sin ambages que "ninguna Constitución en la azarosa historia política española ha dado lugar a una convivencia en paz y libertad como la que nos ha proporcionado la vigente de 1978".

Al igual que en ediciones anteriores, a este Acto de apertura de tribunales en el cuarto año de reinado de Su Majestad el Rey Don Felipe VI, asistieron un destacado número de personalidades, como los titulares de otros Poderes del Estado —la presidenta del Congreso de los Diputados o el presidente del Tribunal Constitucional—, la vicepresidenta del Gobierno, altas autoridades como los presidentes del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas y responsables de un amplio número de instituciones oficiales de la administración general del Estado y de la autonómica.

La presidencia del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial invitó a este acto, por tercer año consecutivo, a los representantes judiciales de nuestros países vecinos. La República Portuguesa estuvo representada por el presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo Superior de la Magistratura, junto con la procuradora General. El Reino de Marruecos también estuvo presente en las figuras del primer presidente de la Corte de Casación y presidente delegado del Consejo General del Poder Judicial del Reino de Marruecos, y el fiscal general del rey ante la Corte de Casación. Asistieron, igualmente, un presidente de sala de la Corte de Casación de la República Francesa y el fiscal jefe del Tribunal de Gran Instancia de París y, por parte de Andorra, el presidente del Consejo de la Justicia del Principado.

- Acto solemne de apertura de tribunales en la jurisdicción militar

Como introducción a esta destacada cita institucional, es necesario señalar que la Ley Orgánica del Poder Judicial, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, introdujo una serie de medidas que afectan al encaje definitivo de la jurisdicción militar en el Poder Judicial. A resultas de este acercamiento de la jurisdicción militar al Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Militar Central decidió celebrar en 2015, por vez primera en su historia, y como reflejo de la jurisdicción civil, un Acto de apertura del Año Judicial en lo militar.

Así, y tras la invitación en tal sentido por dicho Tribunal, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial presidió el 10 de octubre, y por cuarto año consecutivo, el Acto solemne de apertura de tribunales en la jurisdicción militar 2018-2019.

En la ceremonia intervinieron también el presidente del Tribunal Militar Central y la fiscal general del Estado, y contó con la presencia de altos mandos militares, vocales del Consejo General del Poder Judicial, generales consejeros togados y auditores, magistrados del Tribunal Supremo y otras altas autoridades judiciales y civiles.

- Toma de posesión
- Acto solemne de toma de posesión de la Fiscal General del Estado

El salón de Plenos del Tribunal Supremo acogió el día 4 de julio el Acto solemne de toma de posesión de María José Segarra Crespo como Fiscal General del Estado, que

fue presidido por el Presidente del alto tribunal y del Consejo General del Poder Judicial y que contó, entre otras autoridades, con la presencia de la Ministra de Justicia.

La nueva Fiscal General (que sustituyó en el cargo a Julián Sánchez Melgar) fue apadrinada por el magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo Rafael Sarazá Jimena y por el fiscal de Sala de lo Civil, José María Paz Rubio.

— Acto solemne de toma de posesión del presidente del Tribunal Militar Central

Tuvo lugar el 7 de noviembre en la sede del Tribunal Militar Central, bajo la presidencia del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial. A la ceremonia asistieron numerosas autoridades militares, vocales del Consejo y magistrados del Tribunal Supremo.

El nuevo auditor presidente, general consejero togado Carlos Melón Muñoz, sustituye en el cargo al general auditor Rafael Matamoros Martínez.

— Acto solemne de toma de posesión del vocal togado, general auditor Jerónimo Domínguez Bascoy

El acto fue anterior —el día 5 de febrero— al de la toma de posesión del nuevo Presidente, y en el mismo estuvieron presentes numerosas autoridades militares, judiciales y civiles.

• Otros actos institucionales

El presidente del Tribunal Supremo fue testigo del acto de jura o promesa ante S.M. el Rey, en el Palacio de la Zarzuela, del Presidente del Gobierno. El acto se celebró el 2 de junio.

También estuvo presente en la jura o promesa ante Su Majestad el Rey de la Fiscal General del Estado, el 3 de julio. La Fiscal General tomó posesión ante el Pleno del Tribunal Supremo en la jornada siguiente, día 4.

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial estuvo también presente en el acto de jura o promesa ante Su Majestad el Rey de la Presidenta del Tribunal de Cuentas, el día 25 de julio.

El día 5 de julio, el Presidente asistió al Acto solemne de toma de posesión de la presidenta del Consejo de Estado, María Teresa Fernández de la Vega, en la sede de dicho órgano y bajo la presidencia del Presidente del Gobierno.

Al igual que en años anteriores, el presidente del Tribunal Supremo llevó a cabo el acto formal de presentación a Su Majestad el Rey de la Memoria anual del Tribunal Supremo en el palacio de la Zarzuela, y posteriormente hizo entrega de la misma al Presidente del Gobierno y a los presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado.

Por su especial significado destacó este año, el Acto solemne conmemorativo del 40 aniversario de la Constitución Española, celebrado el día 6 de diciembre en el Congreso de los Diputados y que fue presidido por Sus Majestades los Reyes, acompañados por la Princesa de Asturias, la Infanta Doña Sofía y los Reyes Don Juan Carlos y Doña Sofía.

En el acto estuvieron presentes, además del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, en su calidad de titular de uno de los poderes del Estado, los presidentes del Gobierno, Congreso de los Diputados, Senado y

Tribunal Constitucional, en tanto que titulares del resto de los Poderes, así como los miembros del Gobierno y numerosas personalidades.

Destacó también la participación del Presidente, en su calidad de titular del Poder Judicial, en el Acto de lectura continuada de la Constitución, presidido por Sus Majestades los Reyes en la sede del Instituto Cervantes y enmarcado en las celebraciones del 40 Aniversario de la Constitución Española.

De igual modo, el Presidente asistió un año más al Acto solemne de homenaje a la Bandera Nacional y desfile militar, presididos por Sus Majestades los Reyes, con motivo del Día de la Fiesta Nacional de España, el 12 de octubre.

El presidente del Tribunal Supremo, de nuevo como titular de uno de los Poderes del Estado, presidió en los Jardines del Descubrimiento de Madrid, el día 19 de junio, el Acto solemne de izado de la Bandera Nacional, ceremonia que se celebra con carácter extraordinario y solemne y que es presidida por el titular del Poder Judicial en esa fecha, aniversario de la proclamación de Su Majestad el Rey Don Felipe VI.

#### **4. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN JUDICIAL**

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, al objeto de conseguir una mejor prestación del servicio público de la Administración de Justicia, se halla en contacto permanente —además de mantener constantes encuentros en su sede de Madrid— con las presidencias de los tribunales superiores de justicia y sus salas de gobierno, así como con las de las audiencias provinciales y con los jueces y magistrados de las distintas instancias judiciales.

La finalidad de todo ello es la de conocer de primera mano las cuestiones y los problemas que puedan surgir en el ejercicio de la función judicial en cada territorio y tener la posibilidad de hacerles frente con los mecanismos que brinda la ley, a fin de mejorar la calidad del servicio público a los ciudadanos.

Cumplido en 2015 el compromiso asumido por el Presidente del Consejo General de Poder Judicial de visitar los tribunales superiores de justicia de las comunidades autónomas, y reunirse con sus salas de gobierno, esta actividad ha continuado como en años anteriores. Así, se han propiciado los encuentros con los jueces y magistrados de las diferentes provincias en el territorio de las mismas, bien realizándolos “ex profeso”, bien haciéndolos coincidir con otra actividad.

Así, durante el año 2018, el Presidente Carlos Lesmes se reunió con:

- Jueces y magistrados de la provincia de Burgos, en dicha capital.
- Jueces y magistrados de la provincia de Tarragona, en esta ciudad.
- Jueces y magistrados de la provincia de Melilla, en esta capital.
- Jueces y magistrados de la provincia de Córdoba, en su capital.

Además de estos desplazamientos, y en el marco de las actividades relacionadas con la función judicial, podemos citar numerosos actos institucionales y reuniones:

- Acto de entrega de despachos a la 67 Promoción de la Carrera Judicial, celebrado en Barcelona el día 9 de abril bajo la presidencia de Su Majestad el Rey.
- Presidencia del Acto de entrega de despachos a los magistrados del cuarto turno, en la sede del CGPJ.
- Presidencia del Acto de apertura del curso académico 2018-2020 en la Escuela Judicial de Barcelona.

- Presidencia del Acto de Apertura de las jornadas nacionales de presidentes de tribunales superiores de justicia, en Burgos.
- Presidencia del Acto de apertura de las jornadas nacionales de presidentes de audiencias provinciales, en Córdoba.
- Presidencia del Acto de apertura de las jornadas nacionales de jueces decanos de España, en Melilla.
- Presidencia del Acto de apertura de la XXI Edición de la Escuela de Verano del Poder Judicial, en Mariñán (La Coruña).
- Presidencia del Acto de inauguración del curso del CGPJ "El anormal funcionamiento de la Justicia", en Salamanca.
- Presidencia de la Jornada enmarcada en el ciclo de conferencias "Policía Nacional y Constitución Española de 1978", en León.
- Inauguración de la Ciudad de la Justicia, junto con la presidenta de la Junta de Andalucía, en Córdoba.
- Presidencia del acto de apertura del Curso del CGPJ "Mejora de las capacidades directivas y de gestión de los miembros de la carrera judicial con funciones gubernativas en salas de gobierno y decanatos", en Madrid.
- Reuniones con los representantes de las diferentes asociaciones judiciales, en la sede del CGPJ, al objeto de poner en común los problemas y preocupaciones sobre la administración de justicia y aportar soluciones a los mismos.

## 5. OTROS ACTOS

- Apertura del Congreso de justicia restaurativa "Una Justicia para las víctimas", en Madrid.
- Presidencia del Acto de entrega de la XI Edición de los Premios del Foro Justicia y Discapacidad, celebrado en la sede del CGPJ.
- Acto de apertura del VII Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, en el palacio del Senado, en Madrid.
- Presidencia del Acto de entrega del XIV Premio de reconocimiento a la labor más destacada en la erradicación de la violencia de género 2018, del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, en la sede del CGPJ.
- Presidencia del Acto de entrega de condecoraciones del Cuerpo Nacional de Policía al Mérito Policial, en la sede del CGPJ.
- Presidencia del Acto de entrega de la VIII edición de los Premios "Calidad de la Justicia", en la sede del CGPJ.
- Acto de homenaje a los ponentes constitucionales y presentación del libro "Comentarios a la Constitución española", en la sede del Tribunal Constitucional.
- Conferencia en el marco del ciclo de conferencias organizadas por el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).
- Desayuno-coloquio con el Fiscal General del Estado, organizado por Europa Press, en Madrid.
- Inauguración del Acto conmemorativo del Día europeo de la Mediación, en la sede del CGPJ.
- Presidencia del Encuentro jurídico empresarial franco-español, organizado por Lefebvre El Derecho, en Madrid.
- Presidencia del Acto de inauguración del curso teórico-práctico de especialización en el orden jurisdiccional social, en la sede del CGPJ.
- Presidencia del Acto inaugural del encuentro de especialistas de lo contencioso-administrativo, en la sede del CGPJ.
- Acto de presentación de la obra "Comentario mínimo a Constitución Española", en el Tribunal Constitucional.
- Presidencia del Acto de presentación de la obra "La protección social de la Carrera Judicial", en la sede del CGPJ.

## **6. ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES O CORPORACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial busca y fomenta la relación con los colectivos profesionales directamente vinculados a la Administración de Justicia, aproximando posiciones en lo institucional y persiguiendo el intercambio de experiencias y la colaboración en la mejora del sistema judicial como un todo.

En tal sentido, y al igual que en años anteriores, el Presidente ha mantenido contacto y encuentros con representantes del Consejo General de la Abogacía Española, los colegios de abogados, de procuradores y de graduados sociales, el Consejo General del Notariado o el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

## **7. ÁMBITO INTERNACIONAL**

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, en colaboración estrecha con su Servicio de Relaciones Internacionales, desarrolla actividades y coopera activamente con las instituciones de la Unión Europea y de otros escenarios geográficos, especialmente de los países iberoamericanos.

Esta tarea de cooperación institucional afianza dichos lazos, aproxima posturas y sienta las bases de proyectos de futuro. Todo ello coadyuva al fortalecimiento y enriquecimiento de nuestro sistema judicial y mejora la calidad de la Justicia dentro y más allá de nuestras fronteras, sobre todo en el ámbito de la cooperación jurídica internacional y la cooperación transfronteriza.

No hay que perder de vista la importancia que, desde el punto de vista institucional y de representación, tiene la presencia del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial en relevantes actos de esta naturaleza celebrados más allá de nuestras fronteras. Así, es de reseñar la presencia del Presidente en la solemne ceremonia de Apertura del Año Judicial en Portugal, el día 18 de enero, presidido por el Presidente de la República.

En el ámbito iberoamericano, destacan dos importantes citas:

- XX Aniversario del Consejo de la Magistratura de la Nación Argentina

En el mes de agosto, y en el marco de un programa oficial de cuatro días, el presidente del Consejo General del Poder Judicial se reunió con su homólogo argentino y con los representantes del Consejo de la Magistratura de la Nación; impartió una conferencia dentro del ciclo titulado "La importancia político institucional de los Consejos de la Magistratura. Análisis nacional y comparado"; se encontró con magistrados de la Corte Suprema argentina e intervino como ponente en el Centro de Capacitación y Gestión Judicial de Córdoba.

- XIX Cumbre Judicial Iberoamericana. Asamblea Plenaria 2018

La Cumbre Judicial Iberoamericana, organización de cooperación entre los Poderes Judiciales de los países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutina a los presidentes de las cortes supremas y tribunales supremos de justicia, así como a los máximos responsables de los consejos de la judicatura iberoamericanos.

Busca la adopción de proyectos y acciones comunes para la mejora y fortalecimiento del Poder Judicial, desde el convencimiento de la existencia de un acervo

cultural compartido que representa un instrumento privilegiado para alcanzar dicho objetivo.

La Cumbre Judicial Iberoamericana, que vertebra desde 1990 las relaciones entre los Poderes Judiciales de la comunidad iberoamericana de naciones, se articula en sucesivas ediciones que giran sobre el tema aprobado en la Asamblea Plenaria inmediatamente anterior, reunida cada dos años, aproximadamente. Cuenta con una Secretaría Permanente, que presta asistencia a la Secretaría Pro-tempore, que se renueva con cada nueva edición de la Cumbre.

La XIX Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana se celebró en Quito (Ecuador) entre los días 17 y 20 de abril, y concluyó con la aprobación de una declaración en la que los representantes de los 23 Poderes Judiciales miembros de la organización reiteraron su compromiso para contribuir desde el sector de la Justicia a la construcción del espacio iberoamericano, articulado alrededor de la plena observancia y efectiva vigencia de los derechos humanos como valores políticos esenciales.

La Asamblea Plenaria se inauguró el día 18 de abril bajo el eje temático "Fortalecimiento de la Administración de Justicia en Iberoamérica: innovaciones procesales en la Justicia por audiencias, las nuevas tecnologías y el desafío de la formación judicial" y reunió a los representantes de las Cortes Supremas de Justicia y los Consejos de la Judicatura de sus 23 países miembros: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La reunión fue también el escenario del lanzamiento iberoamericano del Diccionario Panhispánico del Español Jurídico, publicado por el Consejo General del Poder Judicial y la Real Academia Española (RAE), y de la VII Feria de Justicia y Tecnología, cuyo objetivo es el propiciar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) aplicadas a la justicia.

En la jornada de clausura de la Cumbre se firmó un convenio o memorando de entendimiento entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación de la República Argentina por parte del presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ y el presidente del Consejo de la Magistratura argentino. El acuerdo establece líneas de cooperación para promover el perfeccionamiento de los jueces y magistrados de ambos países, así como el intercambio de informaciones sobre las experiencias de los respectivos poderes judiciales y la divulgación de actividades y proyectos en el ámbito de las competencias propias.

Además, el Consejo General del Poder Judicial participa en otros organismos de carácter supranacional en el ámbito judicial:

- Red Europea de Consejos del Poder Judicial

Reúne a las instituciones nacionales de los estados de la Unión que, independientes del Poder Ejecutivo y del Legislativo, sean responsables del gobierno del Poder Judicial y del apoyo a su independencia.

- Asociación de los Consejos de Estados y de las Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea (ACA Europe).

Desde el Consejo General del Poder Judicial se está en permanente contacto con la Asociación de los Consejos de Estado y de las Cortes Supremas Administrativas de

la Unión Europea (ACA Europe), que aglutina al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a los Consejos de Estado y Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea. Su finalidad es la de buscar el intercambio de ideas, así como de experiencias sobre cuestiones relativas a la jurisprudencia, la organización y el funcionamiento de las instituciones parte de la Asociación, sean órganos jurisdiccionales o consultivos, particularmente en lo que afecta al derecho comunitario.

- Asociación internacional de altas jurisdicciones administrativas

Agrupada a las más altas instancias de las jurisdicciones administrativas de más de 100 países de todos los continentes, que pese a reflejar la diversidad de las culturas jurídicas, tienen en común el ejercicio del control jurisdiccional de la acción administrativa y la puesta en valor del Estado de Derecho. Su objeto es favorecer tanto la comunicación entre sus miembros como el intercambio de experiencias.

## **8. OTRAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA (VISITAS Y ENCUENTROS INSTITUCIONALES)**

Dichas actividades tienen su fundamento en la alta consideración que se otorga a las relaciones de la Presidencia con los poderes e instituciones del Estado, tanto de España como del extranjero, así como con organismos a los que interesa el conocimiento de las actividades desarrolladas por el Consejo, sobre todo en lo que hace al apoyo de la función jurisdiccional y a la defensa de la independencia de los integrantes del Poder Judicial.

Así, en 2018 se han recibido, entre otras, las visitas de autoridades extranjeras como el presidente del Consejo de la Judicatura de Ecuador; el procurador general de Israel; magistrados de la Corte Suprema de Mongolia; el presidente del Superior Tribunal de Justicia y del Consejo de Justicia Federal de Brasil; el presidente del Consejo Judicial Supremo de Kazajstán; magistrados de la Corte Suprema de la República Argentina o el presidente del Tribunal Supremo Popular de Cuba.

En cuanto a España, se han mantenido reuniones con los titulares y responsables de altas instituciones del Estado, ministerios, universidad, etc.

## **9. RELACIONES INSTITUCIONALES**

Mediante estas actuaciones se materializa la necesaria colaboración que el Consejo General del Poder Judicial ha de mantener con las más altas instituciones del Estado, plasmada en la emisión de informes, enviados por el Presidente, sobre las peticiones y quejas que los ciudadanos presentan ante el Defensor del Pueblo, ante las instituciones equiparables de determinadas comunidades autónomas (como son el diputado del común de las Islas Canarias, el ararteko en el País Vasco, el valedor do Pobo en Galicia, etc.), o a través del Parlamento, esto es, el Congreso de los Diputados y el Senado.

- Defensor del Pueblo

El artículo 54 de la Constitución Española se refiere al Defensor del Pueblo como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos fundamentales, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, al establecer las normas reguladoras de la figura del Defensor del Pueblo, le atribuye, entre otras funciones, la

tramitación de las quejas presentadas por los interesados en relación con la vulneración de sus derechos y libertades fundamentales por parte de los órganos del Poder Judicial o de la Administración Pública.

Admitida la queja, el Defensor del Pueblo promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de aquélla, y dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al organismo o dependencia administrativa procedente con el fin de que remita informe escrito (art. 18 de la L. O. 3/1981, de 6 de abril). La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables al envío del informe solicitado podrá ser considerada por el Defensor del Pueblo como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe a las Cortes Generales (art. 18.2 de la misma Ley).

Las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo relacionadas con el funcionamiento de la Administración de Justicia y referidas a las actuaciones de los órganos judiciales son remitidas al Consejo General del Poder Judicial, para su verificación y contestación por medio de informe.

El presidente del Consejo General del Poder Judicial es quien envía la oportuna respuesta al Defensor del Pueblo, facilitándole, cuando se estima necesario, los informes de los órganos técnicos correspondientes, según la materia de que se trate: del Servicio de Inspección y de la Unidad de Atención al Ciudadano, principalmente, o de otros servicios del Consejo, como el Promotor de la Acción Disciplinaria o el Servicio de Personal Judicial.

Los motivos de las quejas se refieren, en la gran mayoría de los casos, a retrasos en la tramitación de procedimientos, a retrasos en el dictado de sentencias o en el señalamiento para la vista o juicio, tardanza en la resolución de recursos, problemas en ejecución de sentencia o disfunciones e incidencias varias en juzgados y tribunales.

Asimismo, en ocasiones es la propia institución del Defensor del Pueblo quien inicia actuaciones de oficio, en base al conocimiento que haya podido tener de problemas o disfunciones en la prestación del servicio, o bien solicitando información sobre cuestiones de interés para el alto comisionado.

Con carácter general, todas estas solicitudes dan lugar a una investigación por parte de los órganos técnicos del Consejo, principalmente del Servicio de Inspección, procurando obtener una información lo más completa posible sobre los hechos que han motivado la queja en cada supuesto concreto, así como sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema o las medidas que se proponen a otras Instituciones para su adopción, referidas normalmente a la necesidad de facilitar más medios, personales o materiales, o a la creación de nuevos órganos judiciales. También es frecuente, según lo que el interesado exponga en su queja, que sea la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ la que se encargue de informar sobre los hechos puestos de manifiesto.

En ocasiones, una vez enviado informe sobre la queja presentada, desde el Defensor del Pueblo se solicita al Consejo que se siga informando hasta la conclusión de un procedimiento judicial o la obtención de medidas que mejoren la situación del órgano judicial, convirtiéndose a veces la queja inicial en una recomendación al Consejo, sobre la que asimismo se da cuenta al Defensor acerca de si se acepta o no la misma.

- Instituciones autonómicas

Dentro de esta actividad de Relaciones Institucionales, el Gabinete de Presidencia también tramita los expedientes que, en su caso, lleguen de las instituciones auto-



nómicas equiparables al Defensor del Pueblo estatal. Sería el caso del defensor del Pueblo Andaluz, del valedor do Pobo Galego, del Justicia de Aragón, del diputado del común de Canarias, del defensor del Pueblo de Navarra, del procurador del Común de Castilla y León, del ararteko del País Vasco, del Síndic de Greuges de Cataluña o del Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana.

La tramitación de estos expedientes es muy similar a la que se realiza con las quejas del Defensor del Pueblo estatal, procediéndose a recabar informe de los órganos técnicos del Consejo que resulten procedentes y enviando a la Institución autonómica la respuesta correspondiente.

La institución autonómica que más acude al CGPJ es el Diputado del Común de Canarias, con quien existe un convenio de colaboración firmado para canalizar y dar respuesta adecuada a estas reclamaciones de los ciudadanos.

- El Congreso de los Diputados y el Senado

Finalmente, también se canalizan en el Gabinete de Presidencia las peticiones cursadas desde el Congreso de los Diputados o el Senado, ya sea en forma de solicitudes de datos o información presentadas por los propios diputados o senadores, ya sea en forma de peticiones formuladas por los ciudadanos a través del Parlamento.

Obtenida la información que resulte necesaria de los órganos técnicos del CGPJ, se prepara la oportuna respuesta, que es enviada por el Presidente a la cámara correspondiente.

- Valoración y actividad desarrollada en 2018

La valoración que cabe hacer de esta actividad institucional es siempre muy positiva. Las relaciones de colaboración entre instituciones constitucionales en beneficio del ciudadano que cree vulnerados sus derechos producen resultados muy satisfactorios, tanto en eficacia como en espíritu de colaboración.

Las disfunciones puestas de manifiesto por estas instituciones, en cumplimiento de sus obligaciones, a través de los expedientes recibidos, con las quejas de los justiciables o de otras corporaciones o entidades, son analizadas por el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, se realizan propuestas para la adopción de medidas de mejora por parte del organismo competente.

En cualquier caso, la queja siempre da lugar a una investigación sobre las circunstancias concretas del caso expuesto por el ciudadano, que recibe finalmente una respuesta o explicación fundada y argumentada. Por su parte, las instituciones que canalizan la queja reciben del CGPJ un informe lo más detallado posible y, en ocasiones, basándose en dicho informe, realizan recomendaciones para un mejor funcionamiento de la justicia.

En cuanto al volumen de asuntos tramitados por el Gabinete de Presidencia dentro de esta actividad, hay que señalar que, entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, tuvieron entrada en el Gabinete de Presidencia un total de 90 expedientes (5 menos que en el año 2017), de los que 79 procedían del Defensor del Pueblo, 2 del Diputado del Común de Canarias y 9 de las Cortes Generales (5 del Senado y 4 del Congreso de los Diputados).

Un número muy elevado de estos expedientes (en concreto, 78) fueron contestados dentro del año 2018, quedando en tramitación a la finalización del año 12 expedientes.

En el siguiente cuadro se recoge esta información, con mayor nivel de detalle:

<b>EXPEDIENTES DE RELACIONES INSTITUCIONALES PRESIDENCIA CGPJ 2018</b>					
		EXPEDIENTES RECIBIDOS EN 2018		EXPEDIENTES CONTESTADOS DENTRO DEL AÑO	EN TRÁMITE A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO
DEFENSOR DEL PUEBLO	79	Iniciados por interesados: 76	67	Expedientes contestados con comunicación oficial de fin de actuaciones: 63	12
		Iniciados de oficio: 3		Expedientes contestados y a la espera de comunicación oficial de fin de actuaciones al finalizar el año: 2	
DIPUTADO DEL COMÚN DE CANARIAS		2	2	Contestados desde Gabinete Presidencia al Diputado del Común: 0	0
				Contestados directamente al interesado desde la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ: 2	
CORTES GENERALES	Congreso de los Diputados	4		4	0
	Senado	5		5	0
<b>TOTAL</b>		<b>90</b>		<b>78</b>	<b>12</b>

## 10. FIRMA DE CONVENIOS

Los convenios tienen como objeto formalizar los lazos de colaboración con las instituciones relacionadas con la Administración de Justicia.

Con esta finalidad, durante el año 2018 se han firmado numerosos convenios y prórrogas de convenios ya existentes, en distintas materias, entre otras, en materia de formación continua de la Carrera Judicial, mediación y con el objeto de la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales con numerosas universidades.

En otros ámbitos, destacamos los siguientes convenios:

- Prórrogas y convenios suscritos con comunidades autónomas y federaciones de municipios, cuyo objeto es la colaboración en la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria.
- En el ámbito internacional, destacamos la renovación de varios memorandos de entendimiento suscritos por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España así como la suscripción del Memorando de Entendimiento entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación de la República de Argentina, con fecha 19 de abril de 2018, y otro, entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y el Tribunal Supremo de la República de Mozambique, de fecha 4 de junio de 2018.
- Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, en materia de colaboración y apoyo al funcionamiento de la oficina de recuperación y gestión de activos, suscrito el 20 de marzo de 2018.
- Convenio Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y Transparencia Internacional España, firmado el 11 de julio de 2018.

- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Confederación Plena Inclusión España, suscrito el 18 de octubre de 2018, cuyo objeto es realizar acciones tendentes a que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo o personas con dificultades de comprensión, puedan conocer el contenido de las resoluciones judiciales que les afectan.

## II. EL PLENO

### 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 563.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, el Consejo General del Poder Judicial remitirá a las Cortes Generales anualmente una memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del propio Consejo General del Poder Judicial y de los juzgados y tribunales.

Como es sabido, el Pleno sigue ocupando el lugar central en la arquitectura del Consejo General del Poder Judicial y mantiene las competencias auténticamente relevantes del mismo como son, entre otras, los nombramientos de presidentes y magistrados del Tribunal Supremo, la aprobación de los reglamentos, la aprobación del presupuesto y, en general, todos los nombramientos o propuestas de nombramientos y promociones que impliquen un cierto grado de discrecionalidad o apreciación de méritos.

Dentro de este esquema competencial, es lo cierto que tras la reforma operada por la aludida Ley Orgánica 4/2013 y en aras de una mayor agilidad y eficiencia, la competencia residual del Consejo General del Poder Judicial pasa ahora a la Comisión Permanente, pues así lo dispone el actual artículo 601.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que atribuye a dicha Comisión Permanente todas las competencias que no estén expresamente reservadas a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos.

En este sentido, hay que recordar que las competencias expresamente reservadas al Pleno son las contempladas en el artículo 599 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio de alguna otra como, por ejemplo, la prevista en el artículo 627.2, relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el Consejo o la establecida en el artículo 642.3, que atribuye al Pleno la revisión de oficio de los actos declarativos de derechos.

La normativa que se acaba de mencionar es la que ha regido durante prácticamente todo el año 2018, que es al que se refiere la presente Memoria. Sin embargo, en esta introducción, no podemos dejar de aludir a la recientísima reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial llevada a cabo por la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, que aborda las modificaciones que considera necesarias a fin de que el órgano plenario del Consejo General del Poder Judicial encarne más fielmente las funciones que le encomienda la Constitución.

En este sentido y sin perjuicio de otras muchas reformas, hay que mencionar el nuevo artículo 602 que termina con el principio de competencia en el Consejo y reintroduce una relación netamente jerárquica entre la Comisión Permanente y el Pleno, al señalar en su apartado 2, que los acuerdos de la Comisión Permanente son recurribles en alzada ante el Pleno.

Por otra parte, el nuevo apartado 1.13 del artículo 599, recupera para el órgano plenario del Consejo la llamada "competencia residual", de forma que el Pleno tendrá la competencia para resolver todas aquellas cuestiones que no estén conferidas expresamente a otros órganos del Consejo y aquellos asuntos que, por razones excepcionales, acuerde recabar para sí.

## 2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

### Acuerdos adoptados por el Pleno

Así pues y en este orden de cosas hay que dejar constancia de que el número total de acuerdos adoptados por el Pleno a lo largo del año 2018 asciende a la suma de 296, procedentes de 14 sesiones (11 ordinarias y 5 extraordinarias), lo que ofrece una media de asuntos resueltos por sesión de 21,14%.

Se aprecia un notable incremento en el número de acuerdos en relación con el ejercicio anterior, que fue de 192, incremento que se explica fundamentalmente por el aumento en el número de recursos resueltos por el Pleno, un total de 88.

Esta cifra global puede desglosarse en la siguiente forma: 208 asuntos corresponden a la parte general, es decir, a propuestas de naturaleza estatutaria e iniciativas de Presidencia, comisiones y vocalías y 88 asuntos corresponden a la resolución de recursos, de los cuáles sólo se emitió voto particular respecto de uno de ellos.

También hay que destacar que existieron votos particulares en el nombramiento de José Antonio Ballesteros Pascual como vocal integrante de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, concretamente por parte del vocal Enrique Lucas Murillo de la Cueva, al que se adhirió la vocal Roser Bach Fabregó; asimismo formularon voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva, María Victoria Cinto Lapuente y Roser Bach Fabregó a la designación de delegado de protección de datos. De la misma manera formuló voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva a la provisión de dos plazas de representantes españoles (un titular y un suplente) del Consejo Consultivo de Jueces Europeos (CCJE) del Consejo de Europa. En cuanto a la composición de las comisiones legales del Pleno de septiembre de 2018 del Consejo formuló voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva.

Afinando un poco más el desglose, podemos añadir que del total de 296 acuerdos del Pleno, 121 proceden de propuestas formuladas por la Comisión Permanente, 1 de la Comisión de Asuntos Económicos, 29 proceden de la Secretaría General, 57 de Presidencia y vocalías y 88 de recursos.

Comparando estos datos con los del ejercicio anterior, se observa un aumento en el porcentaje de acuerdos adoptados por unanimidad o asentimiento, que ha sido del 77,70% frente al 75% del año 2017. Correlativamente, el número de acuerdos adoptados por mayoría ha pasado del 25% en 2017 al 22,29% en 2018.

### Nombramientos

En el pasado año 2018, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha llevado a cabo un total de 50 nombramientos discrecionales.

Conviene hacer un breve desglose de estos nombramientos, según se trate de nombramientos para puestos judiciales o de nombramientos para puestos en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial.

— Nombramientos judiciales, en el Tribunal Supremo:

- Fernando Román García (Sala Tercera)
- María Luz García Paredes (Sala Cuarta)
- Vicente Magro Servet (Sala Segunda)
- Dimitry Teodoro Berberoff Ayuda (Sala Tercera)
- Eduardo Porres Ortiz de Urbina (Sala Segunda)

- Carmen Lamela Díaz (Sala Segunda)
- Susana Polo García (Sala Segunda)
- Javier Borrego Borrego (Sala Tercera)
- Isaac Merino Jara (Sala Tercera)
- Concepción Rosario Ureste García (Sala cuarta)

En relación a estos nombramientos sólo existió un voto particular del vocal Enrique Lucas Murillo de la Cueva al nombramiento del magistrado del TS (Sala Tercera) Dimitry Teodoro Berberoff Ayuda.

— Presidentes de salas de los tribunales superiores de justicia:

- María Luisa Alejandre Durán (presidenta de la Sala de lo Contencioso—administrativo del TSJ de Andalucía, sede Sevilla)
- Carmen Arnedo Díez (presidenta de la Sala de lo social del TSJ de Navarra)
- María Victoria Martínez Olalla (presidenta de la Sala de lo Contencioso—administrativo del TSJ de Castilla y León, sede Valladolid)
- Pedro Manuel Hernández Cordobés (presidente de la Sala de lo Contencioso—administrativo del TSJ de Canarias, sede Santa Cruz de Tenerife)
- Gabriel Fiol Gomila (presidente de la Sala de lo Contencioso—administrativo del TSJ de Illes Balears)
- Javier Aguayo Mejía (presidente de la Sala de lo Contencioso—administrativo del TSJ de Cataluña)

También hay que destacar que se han nombrado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial los siguientes presidentes de audiencias provinciales:

- Rafael Morales Ortega (Jaén)
- Manuel Damián Álvarez García (Sevilla)
- José Antonio Soto—Jove Fernández (Asturias)
- Alfonso Santiesteban Ruiz (La Rioja)
- Luis Romualdo Hernández Díaz—Ambrona
- Emilio Jesús Julio Moya Valdés
- Joaquín Luis Astor Landete
- Juan Pablo González González
- Alfonso Ballestín Miguel

En relación a estos nombramientos sólo existió voto particular de los vocales Clara Martínez de Careaga García, Rafael Mozo Muelas, María Concepción Sáez Rodríguez, Enrique Lucas Murillo de la Cueva y Álvaro Cuesta Martínez al nombramiento de Juan Pablo González González.

Destacar que en los nombramientos discrecionales de cargo judicial efectuados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el año 2018, las votaciones alcanzaron los siguientes guarismos:

Magistrados del Tribunal Supremo, 10 por mayoría

- Román García, Fernando
- María Luz García Paredes
- Magro Servet, Vicente
- Berberoff Ayuda, Dimitry Teodoro
- Porres Ortiz de Urbina, Eduardo
- Lamela Diaz, Carmen
- Polo Garcia, Susana
- Borrego Borrego, Javier

- Merino Jara, Isaac
- Ureste García, Concepción Rosario

Presidentes de salas de TSJ

1 por unanimidad: Martínez Olalla, Ana María Victoria

2 por asentimiento:

- Hernández Cordobés, Pedro Manuel
- Fiol Gomila, Gabriel

3 por mayoría:

- Alejandro Durán, María Luisa
- Arnedo Díez, Carmen
- Aguayo Mejía, Javier

Presidentes de audiencias provinciales

4 por asentimiento:

- Álvarez Garcia, Manuel Damián
- Soto-Jove Fernández, José Antonio
- Santisteban Ruiz, Alfonso
- Astor Landete, Joaquín Luis

5 por mayoría:

- Morales Ortega, Rafael
- Hernández Díaz-Ambrona, Luis Romualdo
- Moya Valdés, Emilio Jesús Julio
- González González, Juan Pablo
- Ballestín Miguel, Alfonso

### **Nombramientos en los órganos técnicos**

Dentro de este apartado, durante el año 2018 hay que destacar que el Pleno acordó el nombramiento de 8 nuevos letrados del Consejo General del Poder Judicial:

- Javier Fernández—Corredor Sánchez—Diezma
- Francisco Javier Sempere Samaniego
- Ana Alonso Rodríguez—Sedano
- Irange Gómez de Segura Lacarra
- María Jesús Millán de las Heras
- Manuel Luna Carbonell
- Carlos Ricardo Puigcerver Asor
- Carmen Robles Gil

### **Otros nombramientos**

- Dolores Vázquez Rodríguez (juez togado del Tribunal Militar Territorial número 41 de La Coruña)
- Manuel Ojea Montero (vocal togado del Tribunal Militar Territorial Cuarto de La Coruña)
- Lorenzo Marroig Pol (vocal togado del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid)

- Miguel Ángel Delforno Martínez (vocal togado del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid)
- María Begoña Rodríguez Álvarez (representante del poder judicial en las salas desplazadas en Sevilla del TSJ de Andalucía)
- Oscar Sánchez Rubio (vocal togado del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla)
- Carlos Melón Muñoz (auditor presidente del Tribunal Militar Central)
- Ángel Rivas Areales (juez togado del Juzgado Togado Militar Central número 2 de Madrid)
- Fausto Manuel Blanco Álvarez (vocal togado del Tribunal Militar Territorial Cuarto de La Coruña)
- Jorge Arangüena Sande (vocal togado del Tribunal Militar Territorial Cuarto de La Coruña)
- María Teresa García Martín (vocal togado del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla)
- Patricia Moncada Lázaro (juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial nº 11 de Madrid)

En relación con todos estos nombramientos hay que destacar que existe un voto en blanco por parte de la vocal María Concepción Sáez Rodríguez.

RESUMEN DE ACUERDOS SEGÚN SU RÉGIMEN DE ADOPCIÓN DEL AÑO 2018													
(ACUERDOS ADOPTADOS POR ASENTIMIENTO O UNANIMIDAD Y POR MAYORÍA, SEGÚN CAPITULOS)													
	CAPITULO I PARTE GENERAL						CAPITULO II RECURSOS			ACUERDOS TOTALES			
	GENERAL		NOMBRAMIENTOS DISCRECIONALES				A/U	M	A/U	M	A/U	M	
	A/U	M	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES							
25.1.2018	8	2			6	3			1			21	
22.2.2018	11				1				26			14	
22.3.2018	9	1		1					9			37	
25.4.2018	8			1	1	3			3			22	
16.5.2018 EXTRA	5	2			3	1			1	7		21	
31.5.2018	8					2						11	
18.6.2018 EXTRA	3								16			3	
28.6.2018	8	2	2	1					2			29	
24.7.2018	21	1	1		3	4			2			32	
27.9.2018	18	2		1	3	1			5	1		28	
25.10.2018	14				2				3	1		22	
23.11.2018 EXTRA	6		3		3				2			15	
29.11.2018	19	1			2	2			4			26	
20.12.2018	8	1							74	2		15	
SUMA PARCIAL	146	12	6	4	24	16			25	14		296	
PORCENTAJES	49,324324	4,054054	2,027027	1,351351	8,108108	5,405405			7,8125	4,7297297		100	
<b>TOTALES</b>											<b>%</b>		
ACUERDOS POR ASENTIMIENTO/UNANIMIDAD (incluidos los nombramientos discrecionales)											77,7027		
ACUERDOS POR MAYORÍA (incluidos los nombramientos discrecionales)											22,2973		



## Informes

En el pasado año 2018, el Pleno ha aprobado un total de 26 informes, de los que 25 lo han sido por asentimiento o unanimidad y 1 por mayoría.

En concreto se formuló voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva al informe al anteproyecto de ley de modificación de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de marcas.

## Otros acuerdos

De todos los acuerdos del año 2018, hay que destacar especialmente el nombramiento de la interventora del Consejo General del Poder Judicial, Irene Torrijos Rodríguez, aprobado por acuerdo de 12 de mayo de 2018. Y es que la actividad económico—financiera del CGPJ, como órgano constitucional, ha estado sometida y está, desde su creación y en todo momento, además de a los naturales controles de gestión de cualquier órgano del Estado y de control interno por parte de la Intervención, al control del Tribunal de Cuentas, como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la actividad económica del Estado.

Y finalmente hay que destacar también como en el 2018 se culminaron exitosamente una de las reivindicaciones más insistentes de la Carrera Judicial, como es, el Reglamento de Retribuciones Variables y el acuerdo con el Ministerio de Justicia, sobre cargas de trabajo. No obstante, frente a este acuerdo formuló voto particular José María Macías Castaño, al que se adhiere José Antonio Ballesteros Pascual. Asimismo formuló voto particular María Concepción Sáez Rodríguez, al que se adhirieron Álvaro Cuesta Martínez y Rafael Mozo Muelas.

Por último, procede también reseñar que, desde el pasado 4 de diciembre de 2018, el Consejo General del Poder Judicial se encuentra en funciones, lo que ha motivado que el Presidente se haya dirigido por escrito a los presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado para recodarles su obligación de adoptar las medidas necesarias para que la renovación del Consejo pueda tener lugar a la mayor brevedad, en aras de un normal funcionamiento de esta institución.

## III. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES LEGALES

### 1. LA COMISIÓN PERMANENTE

La Constitución, en su artículo 122, establece que la Ley Orgánica del Poder Judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los juzgados y tribunales, así como el estatuto jurídico de los/las jueces y magistrados de carrera, que formarán un cuerpo único, y del personal al servicio de la Administración de Justicia, además del estatuto y el régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo General del Poder Judicial y sus funciones, en particular en materia de nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario.

Inicialmente era el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en la redacción anterior a su derogación por la Ley Orgánica 4/2013), el que contemplaba las competencias de la Comisión Permanente, a saber:

1. *Preparar las sesiones del pleno.*
2. *Velar por la exacta ejecución de los acuerdos del Pleno del Consejo.*
3. *Decidir aquellos nombramientos de jueces y magistrados que, por tener carácter íntegramente reglado, no sean de la competencia del Pleno, acordar*

*la jubilación forzosa por edad de los mismos, resolver sobre su situación administrativa y disponer el cese de los magistrados suplentes y de los jueces sustitutos por el transcurso del plazo para el que fueron nombrados o por alcanzar la edad de setenta y dos años.*

4. *Resolver sobre la concesión de licencias a los jueces y magistrados, en los casos previstos por la Ley.*
5. *Autorizar el escalafón de la carrera judicial.*
6. *Ejercer cuantas competencias le sean delegadas por el pleno o atribuidas por la Ley.*”

Pero es trascendental la transformación operada en la Comisión Permanente con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de modo sintético, se deben indicar, de forma resumida, los cambios producidos:

- Desde el punto de vista competencial, corresponde a la Comisión Permanente el ejercicio de todas las atribuciones del Consejo que no estén expresamente reservadas a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos por la mencionada Ley Orgánica (artículos 597 a 610). De esta forma recaen en la Comisión Permanente diversas competencias antes ejercidas por el Pleno, así como otras que antes desempeñaban comisiones que la ley ha suprimido (por ejemplo, la Comisión de Calificación). Por todo ello, se produce en la Comisión Permanente un aumento notable de su nivel competencial.
- Desde el punto de vista de su configuración (artículo 601), también se producen modificaciones, de tal forma, que la componen seis miembros, siendo su distribución la siguiente:
  - El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial que la presidirá, y
  - Cinco vocales: tres nombrados por el turno judicial y dos designados por el turno de juristas de reconocida competencia.

La configuración anterior constaba solo de cinco miembros, el presidente y cuatro vocales, dos por cada turno.

No obstante, la configuración actual de la citada comisión es diferente, pues con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, se genera un incremento de sus miembros. En dicha ley se producen nuevas modificaciones en la Ley Orgánica del Poder Judicial, entre la que se encuentra, nuevamente, el referido artículo 601, en el sentido de que se amplía el número de vocales integrantes de la Comisión, elevándose su número a siete (cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia). La primera reunión con esa estructura se celebra el día 5 de noviembre de 2015, ocupándose las dos nuevas plazas de vocal de conformidad con la designación realizada por el Pleno en su acuerdo de 29 de octubre anterior.

A la vista de todo lo anterior, la configuración organizativa del Consejo General del Poder Judicial atribuye a la Comisión Permanente naturaleza y funciones decisorias que la distinguen en el terreno estatutario con singularidad. Precisamente debido a esta naturaleza se explica el volumen de asuntos que tramita y resuelve esta Comisión, cuyo número de reuniones responde también a la voluntad del Consejo —en todos sus mandatos— de agilizar la respuesta a las solicitudes y necesidades que se reciben tanto de los miembros de la Carrera Judicial como de los órganos de gobierno. La Comisión Permanente se ciñe a un calendario de sesiones preestablecido de forma mensual, aunque manteniendo un efecto dinamizador en su funcionamiento

que la permite acomodar la frecuencia de sus decisiones a las necesidades que, muchas veces, con carácter de urgencia, se producen. El número estadístico de acuerdos que se pormenoriza en el apartado siguiente da buena prueba de ello.

En fecha 28 de diciembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que incorpora entre otras, diversas modificaciones en relación con la estructura organizativa del Consejo General del Poder Judicial, regulándose las nuevas competencias de la Comisión Permanente que serán de aplicación una vez constituido el primer Consejo General del Poder Judicial tras la entrada en vigor de la citada ley, según establece su disposición transitoria tercera.

### **1.1. Mantenimiento del número de reuniones de la Comisión y aumento de los acuerdos adoptados**

Desde una perspectiva cuantitativa, cabe destacar que la Comisión Permanente ha realizado 65 reuniones durante 2018, el mismo número de reuniones que durante el año 2017, que han generado un volumen total de 6.854 acuerdos, que suponen un aumento superior al 9 % respecto de 2017. El número total anual de acuerdos se eleva hasta acercarse a los 7.000 acuerdos debido a las competencias que asumió esta Comisión con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial. Por consiguiente se constata un aumento en el número de acuerdos frente a un mantenimiento en el número total de reuniones, que provoca que el ratio por reunión supere los 106 acuerdos, llegando a su techo anual en la reunión celebrada el 5 de abril con un total de 271 acuerdos, siendo el máximo histórico de número acuerdos adoptados en una sola reunión de la Comisión Permanente.

La necesidad de concretar y clarificar la distribución de los asuntos en los distintos anexos que componen el orden del día de las reuniones de esta Comisión, se culminó en 2014 con un modelo objetivo y optimizado de once anexos distintos, cuya tipología es la siguiente:

- a) Personal Judicial
  - Carrera Judicial. Ingresos, provisión de plazas, especialidades, situaciones administrativas y ejecución de resoluciones judiciales
  - Resoluciones regladas en materia de personal y acuerdos gubernativos
  - Licencias y reducción de jornada
  - Compatibilidades, actividades ajenas a la Carrera Judicial, peticiones de representación y defensa en juicio por los servicios jurídicos del Estado
  - Escalafón, reconocimiento de servicios y jubilaciones
  - Jueces sustitutos y magistrados eméritos
  - Prevención de riesgos laborales
- b) Oficina Judicial
- c) Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)
- d) Relaciones Internacionales
- e) Gabinete Técnico
- f) Promotor de la Acción Disciplinaria y Servicio de Inspección
- g) Escuela Judicial
- h) Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)
- i) Recursos
- j) Responsabilidad patrimonial
- k) Otros

## 1.2. Ejes de proyección de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente inició durante 2014 el impulso de actuaciones y procedimientos para la consecución de dos objetivos importantes, culminados casi en su integridad en 2015, pero con desarrollo y continuidad en el año 2016 y sucesivos.

- Uno propio, como es la migración de la preparación, tramitación, estudio y ejecución de las reuniones y de los acuerdos adoptados a través del formato papel a medios telemáticos. Siendo esta Comisión pionera en esta funcionalidad dentro del Consejo y con la total integración en el proceso de todos los departamentos del Consejo, que finalizó en el segundo trimestre de 2015. En los años 2016 y 2017, se ha procedido a la implantación del certificado digital en la documentación y acuerdos de la misma, con especial relevancia en propuestas relativas a recursos y responsabilidad patrimonial, extendiéndose actualmente su uso a otros servicios y tipos de propuestas. Durante los últimos años se mantiene la mejora continua del aplicativo informático, sus utilidades y tareas, prosiguiendo el proceso de firma telemática de las actas de la Comisión.
- Otro, como parte del Consejo y órgano colegiado y decisorio del mismo, al ser partícipe del objetivo general de este nuevo Consejo establecido con la implementación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la firma del Convenio entre este Consejo y Transparencia Internacional España, que a través del portal de transparencia pretende facilitar a toda la ciudadanía el acceso a la información del Consejo, su actividad, la finalidad del empleo de fondos públicos, los criterios y motivos de sus decisiones y los demás temas de interés público. Siendo, por tanto, este encomiable objetivo como permanente en el devenir de este órgano constitucional.

Conforme a lo anterior, desde la Comisión Permanente se viene realizando un gran esfuerzo para que tanto los/as jueces/zas y magistrados/as como los ciudadanos tengan cumplida información del contenido de las reuniones de la Comisión, así como de los acuerdos adoptados por la misma, siempre salvaguardando la normativa vigente de protección de datos. Para conseguir ese objetivo, se implantó la obligación de publicar en la web del Consejo los órdenes del día con al menos veinticuatro horas de antelación a la celebración de la reunión respectiva, a lo que se une la publicación a la mayor prontitud posible de los acuerdos adoptados una vez cumplidos los procedimientos establecidos.

A los mismos efectos, durante los últimos años, se ha continuado difundiendo periódicamente informaciones que son remitidas a través del correo electrónico corporativo (@poderjudicial.es), sin perjuicio de la inserción en la "Extranet de jueces y magistrados" de la página web del Consejo General del Poder Judicial y en el portal de transparencia.

## 1.3. Actuaciones relativas al estatuto de los miembros de la Carrera Judicial

También resulta destacable que esta Comisión ha continuado su labor de interpretación de las normas reguladoras del estatuto de jueces/zas y magistrados/as introducidas por diversas leyes orgánicas, aparecidas en los últimos años, por las que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como la aplicación de la normativa relativa a la conciliación de la vida laboral y familiar, todo ello enfocado a la protección de los derechos de los miembros de la Carrera Judicial, habida cuenta de la importante carga de trabajo que asumen y la especial dificultad en el ejercicio de su labor jurisdiccional.

#### **1.4. Retribuciones variables de la Carrera Judicial**

En el año 2018, la Comisión Permanente aprobó los listados de cumplimiento de objetivos de los dos semestres del año 2017 (Acuerdo de 10 de julio), que se adoptó de conformidad con los mismos criterios que en su día fueron aprobados para el cálculo de dichas retribuciones con relación a los años 2010 a 2017. Fue el Acuerdo de la misma Comisión del día 5 de julio de 2011, en el que se aprobaron las instrucciones de desarrollo del acuerdo alcanzado por el Ministerio de Justicia y las asociaciones de jueces/zas y magistrados/as, para la distribución entre los miembros de la Carrera Judicial de la partida presupuestaria destinada a las retribuciones variables correspondientes a la anualidad de 2010. El Pleno del Consejo celebrado el 29 de noviembre de 2018 aprobó el Reglamento para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, Reguladora del Régimen Retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial.

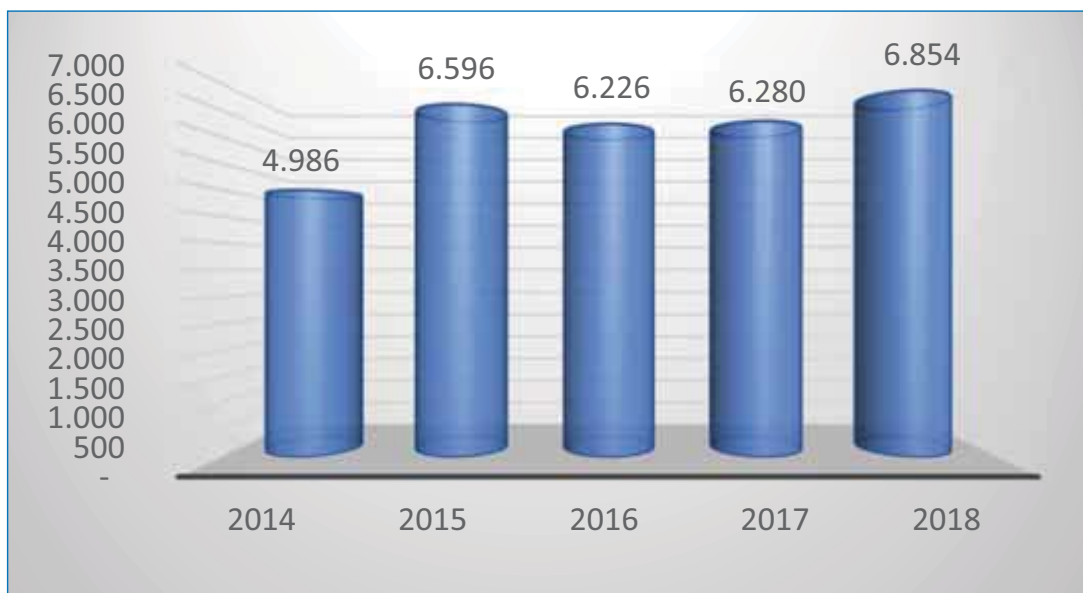
Es de destacar la labor de la Comisión en todos los aspectos relacionados con las citadas retribuciones variables que implican diversas facetas (aprobación de listados, revisiones, modificaciones, recursos, extensión de efectos y ejecución de sentencias, ...) y gran actividad de elevación de propuestas de diferentes servicios y secciones del Consejo (Servicio de Inspección, Servicio de Personal Judicial y de la Sección de Recursos), que determina una gran carga de trabajo en los mismos, y por ende, de acuerdos finales adoptados por la Comisión Permanente.

#### **1.5. Solicitudes de amparo de la independencia judicial**

Un área relevante de actividad de la Comisión Permanente radica en las decisiones sobre las solicitudes de amparo de la independencia judicial que realizan jueces/as y magistrados/as de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, se regula el procedimiento de amparo en los artículos 318 a 325, de tal forma que recae en la Comisión Permanente la decisión de admitir a trámite la solicitud, pudiendo decretar la inadmisión en determinados casos previstos por el artículo 321. Una vez admitido a trámite, el reglamento regula la tramitación de un expediente con las alegaciones y práctica de diligencias que se consideren oportunas para la determinación y comprobación de los hechos denunciados. Finalmente, se dictará resolución motivada otorgando o denegando el amparo solicitado.

Con fundamento en la citada normativa y durante el año 2018, se han inadmitido a trámite cuatro solicitudes de amparo y cuatro fueron admitidas y estimadas.



**Acuerdos adoptados año (quinquenio)**

## **2. LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y EL PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA**

### **2.1. Introducción**

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013, y conforme a lo dispuesto en el del art. 603.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial designa por un período de cinco años a los siete vocales integrantes de la Comisión Disciplinaria: cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia.

La aprobación de la Ley Orgánica 4/2013 de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que modifica la Ley Orgánica 6/185, establece que será competencia de la Comisión Disciplinaria resolver aquellos expedientes disciplinarios incoados por infracciones graves y muy graves e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan a jueces y magistrados, con la sola excepción de aquellos supuestos en que la sanción propuesta fuere de separación del servicio, atribuyendo al Promotor de la Acción Disciplinaria la instrucción de los expedientes.

### **2.2. Actividad de la Comisión Disciplinaria**

La Comisión durante el quinto mandato correspondiente al año que nos ocupa, ha celebrado un total de diecinueve reuniones, una de las cuales tuvo lugar en Córdoba con ocasión de la celebración en esa ciudad de las XVIII Jornadas de presidentes/as de audiencias provinciales, elevándose a un total de ciento treinta y ocho los acuerdos aprobados en el transcurso de las mismas.

- Resoluciones de expedientes disciplinarios

La Comisión Disciplinaria dictó una totalidad de diecinueve resoluciones que ponían fin a la instrucción de los expedientes disciplinarios incoados por el Promotor de

la Acción Disciplinaria; dieciocho correspondientes a propuestas de resolución elevadas por éste durante 2018 y otra cuya resolución había sido suspendida el año anterior hasta que no recayese auto de sobreseimiento o sentencia firme en los procedimientos penales abiertos por los mismos hechos objeto del expediente. Los acuerdos adoptados fueron: siete de archivo de las actuaciones y doce sancionadores, acorde a lo tipificado en el art. 420 de la LOPJ y según el tipo de falta cometido, a jueces y/o magistrados en el ejercicio de su cargo.

A final del año, los expedientes pendientes de resolución son seis incoados en 2018, uno de cuales fue remitido, para su resolución al correspondiente tribunal superior de justicia, por la posible comisión de una falta leve. Asimismo hay un expediente incoado en el año 2016 que se encuentra en fase de suspensión por causa penal, y cuya propuesta fue de separación del servicio.

- Acción disciplinaria de los tribunales

La Ley Orgánica encomienda a la Comisión Disciplinaria, en art. 604.3, conocer de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones sancionadoras de los órganos de gobierno interno de los Tribunales, por la comisión de faltas leves. Durante 2018 la Comisión Disciplinaria acordó el archivo, por prescripción de la falta de uno de los recursos presentados. Igualmente, tomó conocimiento de que por estos órganos de gobierno se había dictado resolución de carácter disciplinario en tres ocasiones, con imposición de sanción advertencia y multa; advertencia, y archivo.

- Jurisdicción militar

Conforme a la ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar 4/1987, de 15 de julio, se han tramitado tres quejas: por anormal funcionamiento del Juzgado. La Comisión Disciplinaria, previa evacuación de los informes pertinentes conforme a lo establecido en el art. 140 de la Ley Orgánica 4/197 de 15 de Julio, acordó el archivo de las tres denuncias formuladas.

- Expedientes de cancelación

A instancias del interesado se evacuo informe al Ministerio Fiscal, conforme a lo establecido en el art. 427. de la LOPJ, para proceder a la cancelación de los antecedentes de tres expedientes disciplinarios, y se procedió a la cancelación de otros cuatro expedientes disciplinarios, cuya tramitación se había iniciado el año anterior.

- Recursos

El Pleno, en su función de resolver en alzada los recursos contra resoluciones sancionadoras de la Comisión Disciplinaria, da traslado de los diez acuerdos adoptados: estimando en una ocasión el recurso presentado y desestimando los nueve restantes.

En lo que respecto a aquellos recursos interpuestos por la vía contencioso-administrativa, la Sala Tercera del alto tribunal dictó tres sentencias desestimando los recursos interpuestos ante resoluciones sancionadoras. Por otra parte, dictó en tres ocasiones auto denegando la medida cautelar de suspender la ejecución de la sanción recaída.

- Ejecución de las sanciones

La declaración de firmeza de la sanción tuvo lugar en nueve expedientes disciplinarios, tomando conocimiento de la ejecución de un total de once sanciones impuestas.

- Otros

En aras a optimizar el procedimiento sancionador, la Comisión Disciplinaria dedicó una de sus reuniones a abordar su estudio, analizando los fundamentos jurídicos, así como el informe presentado sobre el efecto de la validez de las notificaciones emitidas por los órganos de gobierno del Poder Judicial.

Tuvo que pronunciarse, igualmente, sobre las peticiones de copia de actuaciones de diversos expedientes disciplinarios.

A continuación se detallan en tablas y gráficos información complementaria de la actividad llevada por la Comisión Disciplinaria en el año que nos ocupa:

### Sentido de los acuerdos de la Comisión Disciplinaria

Actuaciones relativas la incoación de expediente disciplinario.	23
Actuaciones relativas a resoluciones sancionadoras	19
Actuaciones relativas a propuestas sanción por falta leve.	7
Quedar enterada de las resoluciones de archivo del Promotor de la Acción Disciplinaria.	6
Actuaciones relativas a recursos por falta leve elevados a la Comisión.	1
Resoluciones del Pleno de recursos de alzada contra acuerdos de la Comisión Disciplinaria	10
Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en recursos contenciosos-administrativos contra acuerdos de la Comisión Disciplinaria.	3
Medidas cautelares de suspensión de la ejecución de la sanción	3
Otros Recursos	3
Actuaciones relativas a quejas del ámbito de la jurisdicción militar	6
Ejecución de sanciones	15
Expedientes de cancelación de faltas disciplinarias	3
Actuaciones relativas expedientes suspendidos por causa penal	3
Peticiones de copias y expedientes	6
Actas, estudios de carácter disciplinario y otros	30
<b>TOTAL</b>	<b>138</b>

### Número de resoluciones sancionadoras por tipo de falta

Por falta Muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales. Las sanciones fueron suspensión de funciones por seis meses en dos expedientes, un mes en otros dos y 15 días en los dos restantes.	6
Por falta Grave del artículo 418.5 de la LOPJ: El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial. Sanción de multa por importe de 600 €	1
Por falta Grave del artículo 418.8 de la LOPJ: Revelar el juez o magistrado y fuera de los cauces de información judicial establecidos, hechos o datos de los que conozcan en el ejercicio de su función o con ocasión de ésta cuando no constituya la falta muy grave del apartado 12 del art. 417 de esta ley. Sanciones de multa por importe de 501 € y de multa por 600 €	2



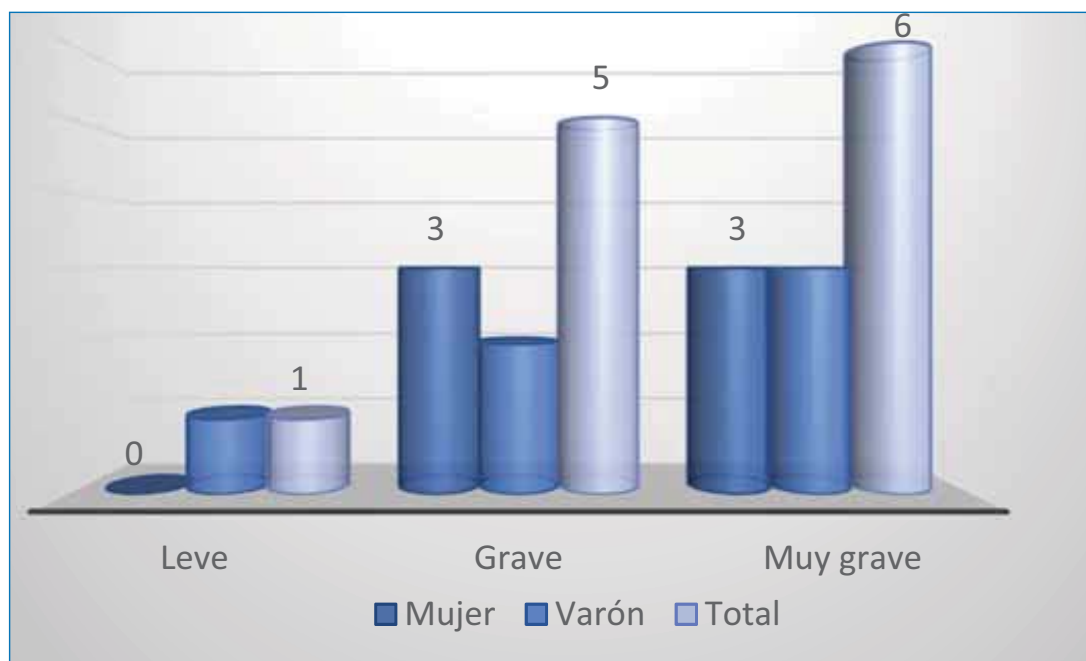
Por falta Grave del artículo 418.9 de la LOPJ: El abandono del servicio o la ausencia injustificada y continuada por más de tres días naturales y menos de siete de la sede del órgano judicial en que el juez o magistrado se halle destinado. Sanción de multa por importe de 501 €	1
Por falta Grave del artículo 418.14 de la LOPJ: El ejercicio de cualquier actividad de las consideradas compatibles a que se refiere el art. 389.5 de esta ley, sin obtener cuando esté prevista la pertinente autorización o habiéndola obtenido con falta de veracidad en los presupuestos alegados. Sanción de multa por importe de 501 €	1
Por falta Leve del artículo 419.3 de la LOPJ: El incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución en cualquier clase de asunto que conozca el juez o magistrado. Sanción de multa por importe de 250 €	1

### Tipo de sanción recaída en 2018 por año de incoación

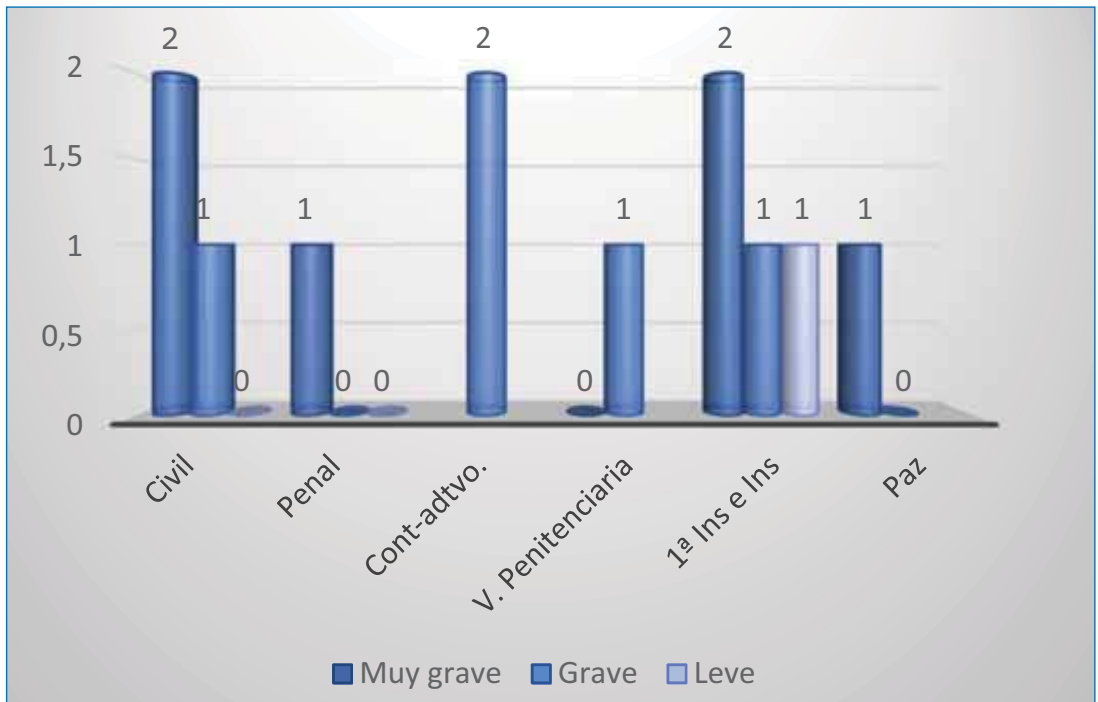
Expedientes Disciplinarios		Suspensión	Multa 501 a 3000€	Advertencia y/o Multa hasta 500€		Archivo		
				TSJ	CD	PAD	TSJ	CD
2017	Incoados	2	1	2		2	1	2
	C. Penal		1					1
2018	Incoados	4	3		1	4		4
	C. Penal							

### Ejecución de las sanciones

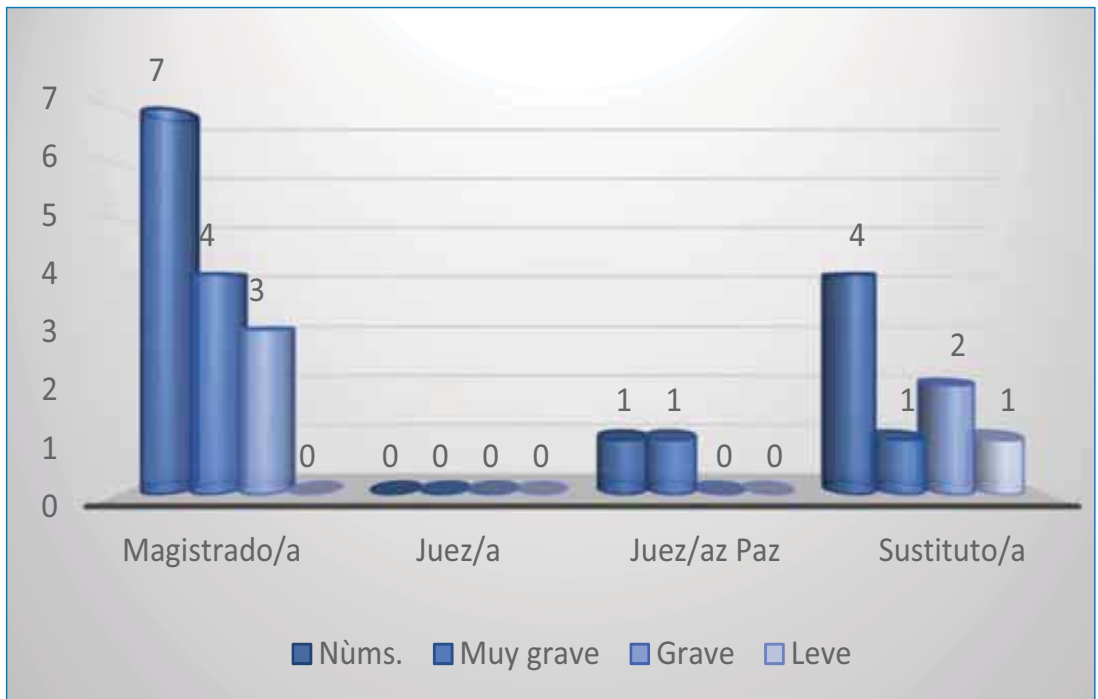
Multa	7
Vía de apremio	3
Suspensión de funciones	4
Pendientes de ejecutar	3



### Comparativa sancionados por razón sexo



**Faltas sancionadoras por orden jurisdiccional**



**Faltas por categoria sancionados**

## **Resoluciones sancionadoras de expedientes disciplinarios por comunidades autónomas**

Andalucía	1
Castilla-La Mancha	1
Castilla y León	2
Cataluña	1
Extremadura	1
Galicia	2
Islas Baleares	1
Islas Canarias	1
Valencia	2
Total	12

### **2.3. El Promotor de la Acción Disciplinaria**

#### 2.3.1. Consideraciones previas

De acuerdo con lo establecido en los artículos 607, 608 y 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los más destacados aspectos de la actuación del Promotor de la Acción Disciplinaria son los siguientes:

1º) Recibir las quejas sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales y sobre la actuación de los jueces y magistrados.

2º) Tramitar y resolver las quejas y denuncias de contenido disciplinario formuladas ante el Consejo General del Poder Judicial y remitir las correspondientes propuestas a la Comisión Disciplinaria.

3º) Instruir los expedientes disciplinarios incoados a los miembros de la Carrera Judicial, así como a los jueces sustitutos y a los jueces de paz.

4º) Velar por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en la tramitación de los procedimientos disciplinarios y coordinar los criterios de actuación en materia de investigación de las infracciones disciplinarias.

5º) Archivar aquellas actuaciones en las que no se aprecien indicios de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de los recursos que en su caso puedan promoverse contra la correspondiente resolución motivada de archivo.

A lo largo del año 2018, el Servicio dependiente del Promotor, en lo que ha sido su quinto año de funcionamiento, y de acuerdo con lo establecido en los mencionados artículos 607, 608 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha venido realizando sus cometidos en las diferentes áreas funcionales en que se estructura actualmente su actividad. Dichas áreas funcionales son las siguientes:

1ª) La tramitación y resolución de las quejas y reclamaciones promovidas ante el Consejo, referentes a la actuación de jueces y magistrados y al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y que se dirigen a la Unidad de Atención Ciudadana.

2ª) La tramitación y resolución de las diligencias informativas abiertas como consecuencia de las denuncias recibidas, que presentan indicios de responsabilidad disciplinaria y que se tramitan en la Sección de Actuaciones Previas.

3ª) La tramitación, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios, que se tramitan en la Sección de Expedientes Disciplinarios.

4ª) La tramitación y elaboración del preceptivo informe correspondiente a los Recursos de alzada interpuestos ante la Comisión Permanente, impugnando acuerdos adoptados en materia de quejas, diligencias informativas y expedientes disciplinarios, además de los recursos de reposición promovidos directamente ante el mismo Promotor; informes relativos a todas las referidas impugnaciones que se llevan directamente por el director del Servicio del Promotor.

De la actividad realizada por el Servicio del Promotor durante la anterior anualidad hay que resaltar los siguientes datos:

1º) La Unidad de Atención Ciudadana tuvo una entrada de 15.391 escritos, que se concretaron en 12.408 expedientes de queja, presentados ante la Unidad de Atención Ciudadana—; además del control y seguimiento de las quejas tramitadas por otros órganos de gobierno —2983—, resolviéndose 15.386 escritos y alcanzando las atenciones telefónicas la cifra de 2822, a las que hay que añadir 93 presenciales.

2º) En la Sección de Actuaciones Previas se incoaron 827 diligencias informativas; concluyéndose 804, habiéndose finalizado la tramitación del 76,17% de ellas; todo ello concretado en un total de 13.505 trámites y 2.168 acuerdos, generando la salida de 5.170 documentos.

3º) En la Sección de Expedientes Disciplinarios se incoaron durante el pasado año 23 expedientes disciplinarios, habiéndose tomado 28 declaraciones, incluidas las testificales; dictándose 221 acuerdos de práctica de diligencias y tramitación; formulándose 22 pliegos de cargos y 19 propuestas de resolución sancionadoras; archivándose 6 expedientes; elevándose a la Comisión Disciplinaria 18 y remitiéndose 2 a salas de gobierno; todo ello mediante la práctica de un total de 5.767 trámites.

4º) El número de recursos de alzada y de reposición recibidos en 2018, impugnando actuaciones procedentes del Servicio del Promotor, fue de 252; habiéndose informado todos ellos en sentido desestimatorio menos 7, en los que se propuso la inadmisión del recurso interpuesto.

### 2.3.2. La Unidad de Atención Ciudadana

La Unidad de Atención Ciudadana (UAC) se encuentra integrada en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Su actividad se desarrolla en el marco del fomento de la aplicación de los derechos enumerados en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, cuyo contenido constituye el eje transversal de referencia de la Unidad bajo la normativa establecida por Reglamento 1/1998 de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y la Instrucción 1/1999 del Consejo General del Poder Judicial por la que se aprueban los protocolos de servicio y formularios de tramitación de quejas y reclamaciones y previa información al ciudadano.

- *Actividades más destacables del año 2018*

La actividad principal de la UAC se centra en la tramitación de las quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información dirigidas al Consejo General del Poder Judicial y su análisis como herramienta de diagnóstico y mejora de las disfunciones que pueden afectar a los órganos judiciales. Su estudio se proporciona de forma detallada en un apartado independiente dada su importancia.

Cabe destacar el gran volumen de escritos que se recibieron durante el año 2018 en la UAC. Según consulta efectuada al registro general de entrada del CGPJ, el 32,64% de asientos registrales fueron asignados a la UAC.

De otra parte, se ha llevado a cabo la edición de un cartel divulgativo de las vías para formular quejas, reclamaciones y sugerencias sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia para su colocación en aquellas sedes judiciales donde no se dispone de buzón o está deteriorado. Asimismo, en ejecución de un acuerdo de la Comisión Permanente sobre aplicación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en concreto la medida 120, se amplió la distribución del cartel a las sedes judiciales con órganos con competencias en materia de violencia de género, a fin de dar una mayor visibilidad a los canales disponibles, para la presentación de las quejas y las sugerencias, y a su vez promover su uso.

En la función de la coordinación de las oficinas de atención ciudadana, se ha realizado una jornada formativa y de coordinación con el personal del decanato de los juzgados de Barcelona, en sesión presencial el día 27 de septiembre, y mediante video conferencia el día 8 de noviembre, con el objeto de poner en común procedimientos, desarrollar herramientas e impulsar buenas prácticas en materia de atención e información a los/as ciudadanos/as que en definitiva cristalicen en la prestación de un servicio homogéneo y de calidad a la ciudadanía.

Asimismo, durante este año, además de la participación de los miembros de la Unidad en las actividades formativas en el ámbito de la formación continua del Consejo y de la Administración Pública, se ha recibido la siguiente formación específica:

- Formación sobre atención al ciudadano en la Administración de Justicia y formación de formadores en esta materia.
- La mediación intrajudicial.
- Dos miembros de la Unidad han iniciado una formación específica en materia de violencia de género.

En la función de formación sobre aspectos relacionados con la atención al ciudadano y la Carta de Derechos de Ciudadanos ante la Justicia se han llevado a cabo dos actividades formativas, en colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos, en la formación inicial de los miembros de la Carrera Fiscal —57ª Promoción— y de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia—43ª Promoción—.

Por otro lado, se realizó, el día 31 de octubre, una presentación sobre la actividad de la Unidad de Atención Ciudadana, al vicesjefe del Servicio de Inspección de la Justicia en Italia, en el marco de la Red Europea de Servicios de Inspección de la Justicia.

- *Estudio global de las reclamaciones, denuncias, peticiones de información y sugerencias presentadas en el año 2018*

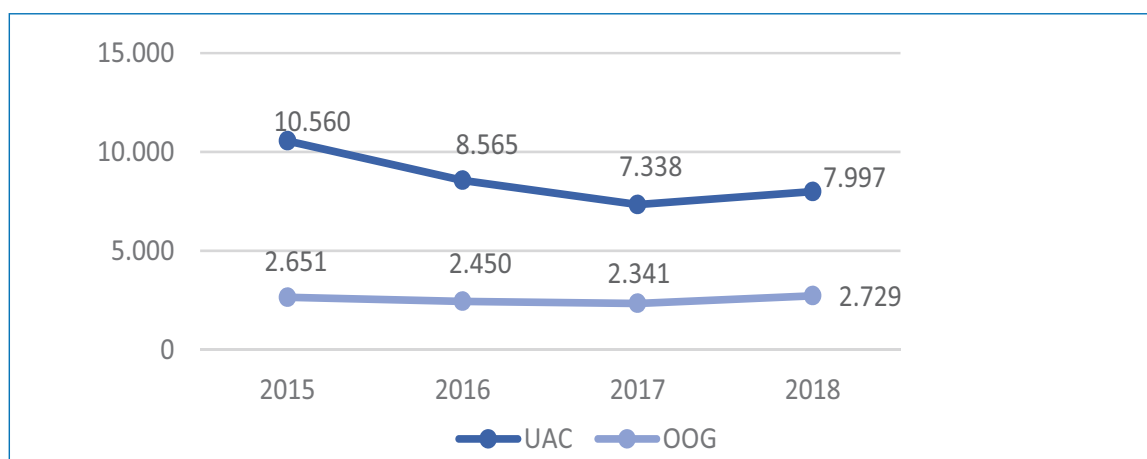
En este apartado se facilitan los datos generales sobre la totalidad de escritos de quejas, peticiones de información, sugerencias y agradecimientos, presentados en el año 2018, tanto los recibidos en la Unidad de Atención Ciudadana como en los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial al amparo del Reglamento 1/1998.

Para valorar los datos que se muestran en la siguiente tabla es preciso tener en cuenta que cada uno de los escritos presentados puede haberlo sido por uno/a o más denunciante/s, referirse a uno o más órganos y contener uno o más motivos de reclamación, lo que explica la diversidad de las cifras resultantes.

Estudio Global Año 2018					
Órgano ante el que se presentan	Escritos	Expedientes	Denunciantes	Órganos denunciados	Motivos alegados
Unidad de Atención Ciudadana (UAC)	12.408	7.997	8.072	7.956	8.891
Órganos de Gobierno del Poder Judicial	2.983	2.729	2.782	2.692	2.943
<b>Total general año 2018</b>	<b>15.391</b>	<b>10.726</b>	<b>10.854</b>	<b>10.648</b>	<b>11.834</b>
Evolución sobre el 2017	6,46%	10,82%	10,39%	9,88%	9,88%

Se observa que en todos los conceptos objeto del estudio global se ha producido un aumento con respecto al año 2017.

En el siguiente gráfico se observa la tendencia producida en los últimos cuatro años en el número de expedientes tramitados por la Unidad de Atención Ciudadana del CGPJ (UAC) y por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial (OOG).

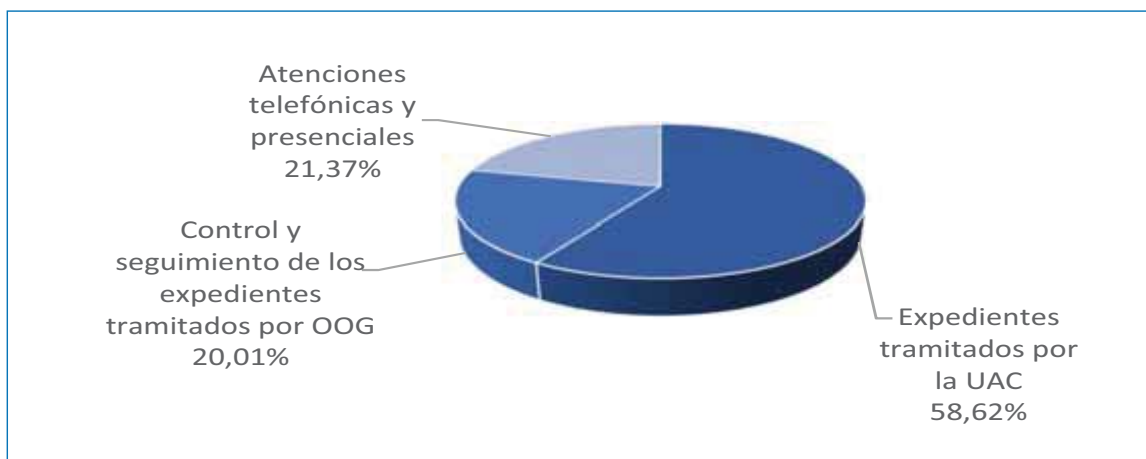


### Evolución del número de expedientes

En el año 2018, el 74,56% de los expedientes fueron tramitados por la UAC y el 25,44% corresponde a los tramitados por otros órganos de gobierno del Poder Judicial (juzgados decanos y presidencias de las audiencias provinciales y de los tribunales superiores de justicia).

Además, la UAC atendió 2.822 llamadas telefónicas y 93 atenciones presenciales durante el año 2018. Se destaca que las consultas telefónicas más frecuentes se han referido a los embargos telemáticos, información sobre las reclamaciones en trámite e información sobre actividad y funciones del CGPJ.

En el siguiente gráfico se resume la actividad de la UAC, en términos porcentuales, relativa a la tramitación de expedientes, control y seguimiento estadístico de los expedientes tramitados por otros órganos de gobierno del poder judicial, y a las atenciones telefónicas y presenciales.



### Actividad de la UAC durante el año 2018

- *Los motivos de las quejas*

La Unidad de Atención Ciudadana utiliza para la clasificación estadística de los escritos recibidos un catálogo de motivos de reclamación adaptado al texto de la *"Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia"*, siguiendo la serie iniciada en el año 2004. Esta clasificación estadística ofrece innumerables ventajas, ya que permite un seguimiento pormenorizado de la aplicación de la Carta de Derechos y facilita el cumplimiento de la obligación del CGPJ de incluir en su memoria anual *"la referencia específica y suficientemente detallada a las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia"*, de acuerdo con el contenido literal del último apartado de la Carta referente a su "eficacia".

No obstante, la gran diversidad de los motivos expuestos en los escritos tramitados obliga a tener en cuenta otras categorías para aquellos que no tienen correlación con los derechos de la Carta. De esta forma, en el grupo denominado "relativos al funcionamiento de los juzgados y tribunales" se incluyen los que pueden implicar una vulneración de los derechos de la Carta así como otros que no figuran expresamente en ella referentes a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones y a la protección de datos.

Se tratan aparte los motivos de queja referidos a disconformidad con las resoluciones judiciales que, por su propio contenido, no implican disfunción alguna y aquellos otros que son inclasificables o ajenos a las competencias de la Administración del Justicia o del CGPJ. Por último se reflejan las peticiones de información, sugerencias y agradecimientos.

Motivos de los escritos	Año 2018		Año 2017	Variación 2017-2018
	Número	% sobre el total	Número	
Relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales <sup>1</sup>	8.068	68,18%	7.311	10,35%
Disconformidad con resolución judicial	1.824	15,41%	1.643	11,02%
Inclasificable o cuestión ajena	1.374	11,61%	1.250	9,92%
Peticiones de información	328	2,77%	321	2,18%
Sugerencias	128	1,08%	150	-14,67%
Agradecimientos	112	0,95%	95	17,89%
<b>Total General</b>	<b>11.834</b>	<b>100%</b>	<b>10.770</b>	<b>9,88%</b>

<sup>1</sup> La categoría denominada "relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales" incluye los de la Carta así como los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones y a la protección de datos.

Durante el año 2018 se han computado 11.834 motivos de reclamación, lo que supone un aumento global del 9,88% con respecto al año 2017. El bloque más numeroso, el "relativo al funcionamiento de juzgados y tribunales" ha experimentado un aumento del 10,35%.

- *Desglose de las reclamaciones por motivos relativos a la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia*

En el año 2018, se han computado 6.833 motivos de reclamación que responden a alguna de las categorías de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, que equivalen a casi el 58% del total general de motivos.

En cómputo total se ha producido un aumento del 9,82%, con respecto al año 2017, en el número de motivos que tienen correlación con la Carta. La gran mayoría de los motivos de quejas relativas a la Carta, con el 97,51%, corresponden al grupo de "Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos" y ha experimentado un aumento del 10,79% con respecto al año 2017. El grupo de "Una justicia que protege a los más débiles" que comprende el 1,11% de las quejas referidas a la Carta tuvo un descenso del 16,48%. Por último, el grupo de "Una relación de confianza con abogados y procuradores" con el 1,38% de las quejas sobre la Carta, ha descendido un 19,66% respecto al año 2017. Hay que señalar que la cantidad absoluta de estos dos últimos epígrafes es muy reducida.

<b>Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos</b>	<b>2018</b>	<b>% sobre total</b>
<b>Una Justicia transparente</b>	433	6,34%
Derecho a conocer el estado y contenido de los procesos en los que se acredite interés	225	3,29%
Información general y actualizada sobre funcionamiento de juzgados, características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales	78	1,14%
Información telefónica adecuada	56	0,82%
Derecho a conocer por escrito motivos de la denegación	32	0,47%
Acceso a documentos, libros y registros	22	0,32%
Directorios y carteles	11	0,16%
Información sobre horarios de atención al público	6	0,09%
Creación y dotación de oficinas de atención al ciudadano	2	0,03%
Acceso a base de datos electrónica de leyes españolas y de la UE	1	0,01%
<b>Una justicia comprensible</b>	4	0,06%
Uso de términos sencillos y comprensibles en notificaciones y citaciones	2	0,03%
Uso de lenguaje sencillo y comprensible en vistas y comparencias	1	0,01%
Elaboración de sentencias y resoluciones comprensibles	1	0,01%
<b>Una justicia atenta</b>	2.599	38,04%
Derecho a recibir atención respetuosa	907	13,27%
Comparencia lo menos gravosa posible	388	5,68%
Tiempos de espera	381	5,58%
Medios instrumentales inadecuados	279	4,08%
Dependencias adaptadas a la espera y atención correcta	175	2,56%



<b>Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos</b>	<b>2018</b>	<b>% sobre total</b>
Horario insuficiente <sup>1</sup>	168	2,46%
Información con antelación de la suspensión del juicio	92	1,35%
Información sobre retraso o suspensión	67	0,98%
Deber de identificación	47	0,69%
Derecho a la atención personal del juez/a o letrado/a de la Admón. de Justicia respecto de incidencias en el funcionamiento del órgano judicial <sup>2</sup>	27	0,40%
Puntualidad actuaciones judiciales	25	0,37%
Uso de la lengua oficial que se elija	21	0,31%
Protección de testigos o colaboradores no víctimas <sup>3</sup>	6	0,09%
Celeridad en el pago de indemnizaciones por desplazamiento	5	0,07%
Horario mañana y tarde cuando se determine	5	0,07%
Insalubridad (incumplimiento prohibición de fumar)	3	0,04%
Principio de inmediación	2	0,03%
Sólo cuando sea indispensable-exhorto	1	0,01%
Principio de inmediación	4	0,06%
Sólo cuando sea indispensable-Exhorto	3	0,05%
<b>Una Justicia responsable ante el ciudadano</b>	<b>87</b>	<b>1,27%</b>
Pérdida de documentos, efectos o expedientes	48	0,70%
Derecho a exigir responsabilidades por error judicial o anormal funcionamiento	27	0,40%
Derecho a formular reclamaciones. Formularios en juzgados.	8	0,12%
Formularios en lugar visible a disposición del ciudadano/a	3	0,04%
Lugar de presentación (Juzgados, Consejo, Ministerio)	1	0,01%
<b>Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada</b>	<b>3.540</b>	<b>51,81%</b>
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos	2.992	43,79%
Ausencia de personal en oficina o servicio judicial <sup>4</sup>	283	4,14%
Plantilla insuficiente	143	2,09%
Uso de nuevas tecnologías	76	1,11%
Organización interna de la oficina o servicio judicial	35	0,51%
Derecho a conocer la duración debida de un procedimiento. Elaboración de estudio	4	0,06%
Plazas sin cubrir	3	0,04%
Impulso por la administración del uso de nuevas tecnologías	3	0,04%
Derecho a no aportar documentos que obren en poder de la Administración	1	0,01%
<b>TOTAL "UNA JUSTICIA MODERNA Y ABIERTA..."</b>	<b>6.663</b>	<b>97,51%</b>
<b>Protección de las víctimas del delito</b>	<b>37</b>	<b>0,54%</b>
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad	10	0,15%
Se adoptarán medidas para que no coincida con el agresor en las dependencias judiciales	9	0,13%

<b>Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos</b>	<b>2018</b>	<b>% sobre total</b>
Derecho a la información de la víctima de delito	7	0,10%
Derecho de la víctima a obtener protección de forma inmediata	6	0,09%
Información sobre resoluciones que afecten a la seguridad de la víctima	3	0,04%
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad —Especialmente en los casos de Violencia Doméstica—	2	0,03%
Protección de los menores	3	0,04%
Derecho a que las comparecencias de menores tengan lugar de forma adecuada a su situación y desarrollo	2	0,03%
Derecho a que se garantice la reserva en actuaciones con menores	1	0,01%
<b>Protección de los discapacitados</b>	<b>34</b>	<b>0,50%</b>
Derecho a que desaparezcan barreras arquitectónicas en edificios judiciales	30	0,44%
Comparecencia sólo cuando resulte estrictamente necesaria	3	0,04%
Derecho a intérprete o medios técnicos de los ciudadanos sordos, mudos o ciegos	1	0,01%
Los inmigrantes ante la justicia	2	0,03%
Derecho a no sufrir discriminación	2	0,03%
<b>TOTAL "UNA JUSTICIA QUE PROTEGE A LOS MÁS DÉBILES"</b>	<b>76</b>	<b>1,11%</b>
<b>Una conducta deontológicamente correcta</b>	<b>75</b>	<b>1,10%</b>
Servicio profesional y de representación de calidad abogado/a	63	0,92%
Servicio profesional y de representación de calidad procurador/a	7	0,10%
A denunciar a los colegios de abogados y procuradores	5	0,07%
<b>Un ciudadano informado</b>	<b>7</b>	<b>0,10%</b>
Potenciar los SOJ, ampliando sus funciones de información sobre la relación de confianza con el abogado/a	4	0,06%
Información precisa y detallada sobre el estado del procedimiento y resoluciones	3	0,04%
<b>Una justicia gratuita de calidad</b>	<b>12</b>	<b>0,18%</b>
Derecho a asesoramiento, defensa y representación gratuita por profesional cualificado	10	0,15%
Responsabilidad de control de los colegios profesionales	1	0,01%
Formación de calidad al profesional del turno de oficio	1	0,01%
<b>TOTAL "UNA RELACIÓN DE CONFIANZA..."</b>	<b>94</b>	<b>1,38%</b>
<b>Total motivos Carta de Derechos</b>	<b>6.833</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Motivo referido, sobre todo, a la necesidad que percibe el/la ciudadano/a de ampliar los horarios de los registros civiles. (En el año 2018, del total de 168, 147 se refieren a Registros Civiles).

<sup>2</sup> Este motivo tiende a ser malinterpretado por los/as ciudadanos/as, que consideran que el/la juez o el/la letrado de la Administración de Justicia tienen que recibirles para tratar directamente cuestiones que son de índole jurisdiccional, lo que obviamente no reconoce el derecho consagrado en La Carta, referido a aspectos de funcionamiento del órgano que sirven.

<sup>3</sup> Este motivo, cuando se alega por las víctimas de delitos, se trata en un apartado específico.

<sup>4</sup> Entre los motivos de queja por ausencia, se incluyen aquellas producidas por el ejercicio del derecho a la huelga.

Al igual que en el año 2017, en el 2018 los motivos con más número de quejas fueron los referidos al “derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos” que acapara el 43,79% (2.992) del total de motivos de la Carta y al “derecho a recibir una atención respetuosa” que acumula el 13,27% (907). El número de estos dos motivos experimentó un aumento con respecto al año 2017 aunque su peso sobre el total de motivos de la Carta ha disminuido.

- *Desglose detallado de las reclamaciones basadas en otros motivos no recogidos en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia*

En esta categoría las quejas más numerosas son las relativas a las disconformidades con las resoluciones judiciales. Como ya se ha mencionado anteriormente, este motivo no implica disfunción alguna aunque se indica que ha experimentado un aumento de casi un 11,02% respecto al año 2017.

Además, hay escritos de queja que resultan inclasificables y otros que plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del CGPJ.

<b>Quejas basadas en motivos no incluidos en la Carta de Derechos</b>	<b>2018</b>	<b>% sobre total</b>
<b>Disconformidad con resolución judicial</b>	<b>1.824</b>	<b>36,47%</b>
<b>Inclasificable o no guarda relación con la Administración de Justicia</b>	<b>1.374</b>	<b>27,47%</b>
Cuestión ajena al funcionamiento de juzgados y tribunales	724	14,48%
Inclasificable por incongruentes	650	13,00%
<b>Modo de practicar las actuaciones</b>	<b>820</b>	<b>16,40%</b>
Irregularidad procesal	401	8,02%
Actos de comunicación	225	4,50%
Expedición de certificaciones	183	3,66%
Vistas de juicio	11	0,22%
<b>Actuación profesional</b>	<b>353</b>	<b>7,06%</b>
Juez/a	158	3,16%
Letrado/a de la Administración de Justicia	99	1,98%
Técnico al servicio Administración de Justicia	63	1,26%
Fiscal	33	0,66%
<b>Petición de información<sup>1</sup></b>	<b>328</b>	<b>6,56%</b>
Particular	220	4,40%
General	65	1,30%
Direccionamiento	43	0,86%
<b>Sugerencia</b>	<b>128</b>	<b>2,56%</b>
Sobre funcionamiento de juzgados y tribunales	95	1,90%
Sobre organización judicial	20	0,40%
Sobre reforma legislativa	13	0,26%
<b>Agradecimiento</b>	<b>112</b>	<b>2,24%</b>
Protección de datos <sup>2</sup>	62	1,24%
Derecho a la protección de datos de carácter personal	33	0,66%

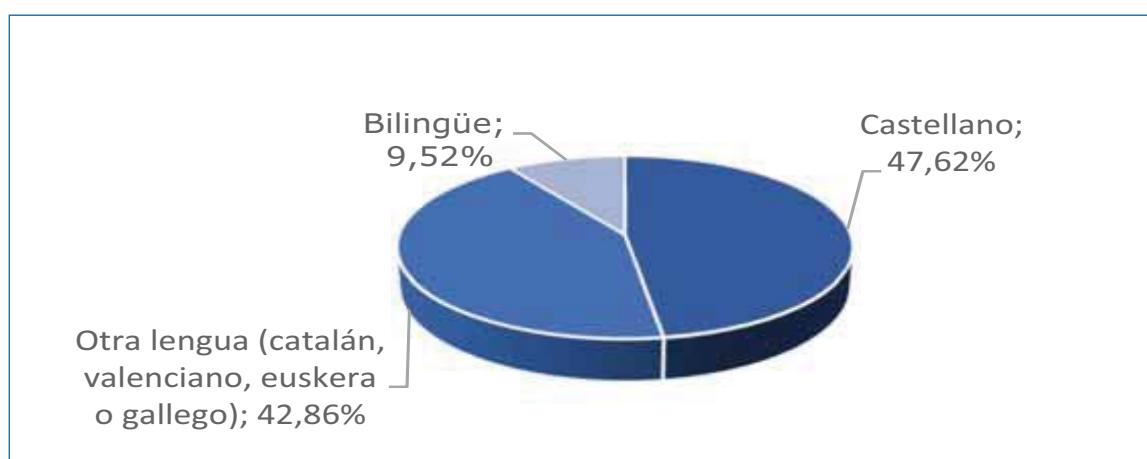
Quejas basadas en motivos no incluidos en la Carta de Derechos	2018	% sobre total
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación personal al servicio de la Administración de Justicia	12	0,24%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación Letrado/a de la Administración de Justicia	10	0,20%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación miembro carrera judicial	7	1,14%
<b>Total general</b>	<b>5.001</b>	<b>100%</b>

<sup>1</sup> Se indica que las peticiones de información se refieren a aquellas que han requerido una tramitación escrita y no están incluidas las que han sido prestadas por la UAC a través de la vía telefónica o presencial, cuyos datos se facilitan de forma independiente.

<sup>2</sup> Se señala que las quejas por este motivo son tramitadas por el Gabinete Técnico del CGPJ.

- Especial referencia a las quejas referidas al uso de la lengua oficial que se elija

El número de escritos que se reciben por este motivo, analizados en términos absolutos respecto al total general de las quejas presentadas, no es muy elevado, y su cifra se mantiene estable con respecto al año 2017. Durante el año 2018 han sido tramitados 21 expedientes de queja: En el 9 de ellos se pide que se utilice la lengua de la comunidad autónoma en lugar del castellano (3 el catalán, 3 el euskera, 2 el gallego y 1 el valenciano), mientras que en 10 se solicita el uso del castellano y en 2 el uso bilingüe.



#### Uso de la lengua oficial que se elija

- Especial referencia a los motivos de las quejas referidos a los registros civiles

El número de motivos de quejas referidos al funcionamiento de los registros civiles (en este bloque se incluyen los de la Carta más los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones y a la protección de datos) ha aumentado en un 23,69% con respecto al año 2017.

En la siguiente tabla se analiza de forma desglosada el peso del registro civil sobre el global de motivos en el año 2018.

<b>Motivos contenidos en la carta de derechos</b>	<b>Global de motivos 2018</b>	<b>Registro Civil Motivos 2018</b>	<b>% Peso de los motivos Registro Civil sobre el global de motivos</b>
Una justicia transparente	433	160	36,95%
Una justicia comprensible	4	1	25,00%
Una justicia atenta	2.599	1264	48,63%
Una justicia responsable ante el ciudadano	87	17	19,54%
Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada	3.540	781	22,06%
Protección de las víctimas del delito	37	2	5,41%
Protección de los menores	3	0	0%
Protección de los discapacitados	34	5	14,71%
Los inmigrantes ante la justicia	2	2	100%
Una conducta deontológicamente correcta	75	0	0%
Un ciudadano informado	7	0	0%
Una justicia gratuita de calidad	12	0	0%
<b>Total Motivos Carta</b>	<b>6.833</b>	<b>2.232</b>	<b>32,67%</b>
<b>Motivos no contenidos en la carta de derechos</b>	<b>Global de motivos</b>	<b>Registro Civil Motivos</b>	<b>% Peso de los motivos Registro Civil sobre el global de motivos</b>
Actuación profesional	353	18	5,10%
Modo de practicar las actuaciones	820	150	18,29%
Protección de datos	62	2	3,23%
Disconformidad con resolución judicial	1.824	77	4,22%
Inclasificable o cuestión ajena	1.374	74	5,39%
Peticiones de Información	328	15	4,57%
Sugerencias	128	48	37,50%
Agradecimientos	112	79	70,54%
<b>Total Motivos No Carta</b>	<b>5.001</b>	<b>463</b>	<b>9,26%</b>
<b>Total general de Motivos</b>	<b>11.834</b>	<b>2.695</b>	<b>22,77%</b>

Los principales motivos de reclamación referidos a los registros civiles siguen siendo los relacionados con la atención prestada y con la agilidad en la tramitación. Así mientras que en el año 2017 el peso de los motivos de las quejas relativas a registros civiles y referidos a la categoría "Una justicia atenta" se elevaba al 41,18% (con un total de 955), en el año 2018 su peso ha ascendido al 48,63%. Por otro lado, el peso de los motivos de las quejas relativos a la categoría "Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada" se ha mantenido estable entorno al 22% (693 en el año 2017).

Es de resaltar que el 70,54% de los agradecimientos recibidos en el 2018 están relacionados con los registros civiles.

En el cuadro siguiente se reflejan los principales motivos de reclamación referidos al Registro Civil.

Principales motivos de reclamación Registro Civil	2018	% sobre total
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos	408	15,14%
Derecho a recibir atención respetuosa	294	10,91%
Tiempos de espera	267	9,91%
Comparecencia lo menos gravosa posible	230	8,53%
Medios instrumentales inadecuados	204	7,57%
Ausencia de personal en oficina o servicio judicial <sup>1</sup>	150	5,57%
Horario insuficiente	147	5,45%
Plantilla insuficiente	124	4,60%

<sup>1</sup> Entre los motivos de queja por ausencia, se incluyen aquellas producidas por el ejercicio del derecho a la huelga.

Los registros civiles, agrupados por comunidades autónomas, que más número de motivos de quejas han recibido durante el año 2018, en cómputo global, han sido la Comunidad de Madrid y Andalucía. En la Comunidad de Madrid su número ha descendido mientras que en la Comunidad de Andalucía ha aumentado con respecto al año 2017.

La siguiente tabla identifica los registros civiles que han superado el límite de 50 expedientes de reclamación durante el año 2018.

REGISTRO CIVIL	2018	2017	Diferencia	Evolución 2017-2018
Registro Civil Central	235	169	66	39,05%
Madrid	231	116	115	99,14%
La Línea de la Concepción	187	6	181	3.016,67%
Arganda del Rey	117	176	-59	-33,52%
El Ejido	97	15	82	546,67%
Castellón de la Plana	84	48	36	75,00%
Fuenlabrada	69	97	-28	-28,87%
Alzira	56	34	22	64,71%

Este año desaparecen de la lista Barcelona (de 60 a 46) y Alcorcón (de 59 a 42)

- Tipos de órganos judiciales afectados

En el año 2018, los "órganos judiciales" son el grupo más afectado por las quejas (con un 72,57% del total) y, a mucha distancia del grupo de "otros organismos" (con el 8,33%). La lista de órganos judiciales más afectados está encabezada, al igual que en el año 2017, por los juzgados de primera instancia e instrucción, seguidos por los de primera instancia, instrucción, penales y los registros civiles exclusivos. Hay que destacar, al igual que en el año anterior, que estas cinco clases de órganos judiciales suman casi el 79% de las reclamaciones dentro de la categoría de órganos judiciales.

<b>Órganos judiciales</b>	<b>Número</b>	<b>% sobre el total de órganos judiciales</b>
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	2.729	35,32%
Juzgado de Primera Instancia	1.630	21,09%
Juzgado de Instrucción	809	10,47%
Juzgado Penal	517	6,69%
Registro Civil Exclusivo	409	5,29%
Juzgado de lo Social	237	3,07%
Audiencia Provincial	219	2,83%
Registro Civil Central	203	2,63%
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	168	2,17%
Juzgado de Violencia sobre la Mujer	125	1,62%
Sedes judiciales	120	1,55%
Juzgado de Paz	109	1,41%
Juzgado de lo Mercantil	96	1,24%
Tribunal Superior de Justicia	94	1,22%
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo	79	1,02%
Juzgado Decano Exclusivo	68	0,88%
Tribunal Supremo	57	0,74%
Juzgado de menores	21	0,27%
Audiencia Nacional	20	0,26%
Juzgado Central de Menores	7	0,09%
Juzgado Central de Instrucción	5	0,06%
Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo	3	0,04%
Juzgado Togado Militar	2	0,03%
<b>Total</b>	<b>7.727</b>	<b>100%</b>
<b>Otros organismos</b>	<b>Número</b>	<b>% sobre el total de otros organismos</b>
Administración con competencias en Justicia	199	22,44%
Servicios comunes	155	17,47%
Órganos de gobierno del Poder Judicial	151	17,02%
Colegios de abogados	98	11,05%
Consejo General del Poder Judicial	63	7,10%
Centro Penitenciario	52	5,86%
Fiscalías	44	4,96%
Otras administraciones	34	3,83%
Servicios de orientación jurídica	30	3,38%
Servicios Médico Forenses	27	3,04%
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	11	1,24%
Tribunal Constitucional	8	0,90%
Comisiones de asistencia jurídica gratuita	8	0,90%
Otros organismos judiciales	3	0,34%

Órganos judiciales	Número	% sobre el total de órganos judiciales
Colegios de Procuradores	3	0,34%
Servicios de apoyo a la jurisdicción	1	0,11%
<b>Total</b>	<b>887</b>	<b>100%</b>
No concreta o genérica	Número	% sobre el total de no concreta o genérica
No Concreta <sup>1</sup>	1.426	70,11%
Genérica <sup>2</sup>	608	29,89%
<b>Total</b>	<b>2.034</b>	<b>100%</b>

<sup>1</sup> Son aquellas reclamaciones y denuncias en las que no se ha precisado el órgano denunciado y no se ha podido pedir aclaración por domicilio insuficiente o al pedirlo no se ha facilitado.

<sup>2</sup> Estos motivos se refieren a peticiones de información, sugerencias o agradecimientos y a cuestiones inclasificables o ajenas a las funciones del Consejo.

- Análisis de las quejas por la ubicación territorial de los órganos afectados

Al estudiar la distribución territorial de las reclamaciones y denuncias es necesario aclarar que el análisis desde esta perspectiva debe ser efectuado teniendo en cuenta que la mayor concentración de quejas en un territorio no tiene por qué implicar, necesariamente, una peor calidad del servicio por los órganos judiciales ubicados en el mismo. Deben valorarse otros factores conjuntamente, como el número de órganos judiciales, el nivel de litigiosidad o el de usuarios/as, la mayor o menor consolidación de la cultura de la reclamación, la dotación en las sedes judiciales de mecanismos que facilitan el acceso a la queja, etc.

Comunidad autónoma o territorio con competencia	2018	%	2017	Evolución respecto al año 2017
Comunidad Autónoma de Andalucía	1.655	15,54%	1.436	15,25%
Comunidad de Madrid	1.636	15,36%	1.486	10,09%
Comunidad Autónoma de Cataluña	1.076	10,11%	1.196	-10,03%
Comunidad Valenciana	937	8,80%	894	4,81%
Comunidad Autónoma de Galicia	534	5,02%	326	63,80%
Comunidad Autónoma de Canarias	500	4,70%	504	-0,79%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	358	3,36%	325	10,15%
Estado	529	4,97%	419	26,25%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	306	2,87%	250	22,40%
Comunidad Autónoma del País Vasco <sup>1</sup>	278	2,61%	253	9,88%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	219	2,06%	247	-11,34%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	151	1,42%	178	-15,17%
Comunidad Autónoma de Aragón	155	1,46%	142	9,15%



Comunidad autónoma o territorio con competencia	2018	%	2017	Evolución respecto al año 2017
Comunidad Autónoma de Extremadura	130	1,22%	116	12,07%
Comunidad Foral de Navarra	83	0,78%	53	56,60%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	92	0,86%	106	-13,21%
Comunidad Autónoma de Cantabria	66	0,62%	63	4,76%
Comunidad Autónoma de La Rioja	46	0,43%	37	24,32%
Ciudad de Melilla	2	0,02%	6	-66,67%
Ciudad de Ceuta	1	0,01%	0	100,00%
Sin especificar <sup>2</sup>	1894	17,79%	1.654	14,51%
<b>Total General</b>	<b>10.648</b>	<b>100%</b>	<b>9.691</b>	<b>9,88%</b>

<sup>1</sup> Los datos relativos al País Vasco hay que analizarlos teniendo presente que en sus sedes judiciales no hay instalados buzones.

<sup>2</sup> En esta categoría se incluyen aquellas reclamaciones y denuncias referidas a varias comunidades autónomas y aquéllas en las que no ha sido posible determinar la Comunidad concreta a la que se hacía referencia.

- Las vías de presentación de las quejas

En el siguiente cuadro se desglosa la forma de presentación de los 10.641 escritos de queja, sugerencias o agradecimientos recibidos durante el año 2018.

Forma de presentación	2017	% sobre total 2017	2018	% sobre total 2018	Evolución
Buzones instalados en las sedes judiciales	2.731	28,67%	2.679	25,18%	-1,90%
Formulario on line	3.029	31,80%	3.494	32,84%	15,35%
Otras vías: vía postal, presencial, fax, y los tramitados por otros órganos gobierno del Poder Judicial	3.765	39,53%	4.468	41,99%	18,67%
<b>Total</b>	<b>9.525</b>	<b>100%</b>	<b>10.641</b>	<b>100%</b>	<b>11,72%</b>

- *Estudio sobre la utilización de los buzones instalados en las sedes judiciales*

La Unidad de Atención Ciudadana ha recibido un total de 2679 escritos a través de los buzones instalados en las sedes judiciales durante el año 2018. En la siguiente tabla se detalla el número de escritos recibidos por esta vía agrupados por comunidades autónomas:

Comunidad Autónoma	Número	Porcentaje
Madrid	595	22,21%
Comunidad Valenciana	397	14,82%
Andalucía	380	14,18%
Cataluña	326	12,17%

Comunidad Autónoma	Número	Porcentaje
Galicia	275	10,27%
Canarias	192	7,17%
Castilla y León	104	3,88%
Aragón	102	3,81%
Castilla-La Mancha	75	2,80%
Asturias	49	1,83%
Murcia	51	1,90%
Navarra	36	1,34%
Cantabria	32	1,19%
Baleares	30	1,12%
Extremadura	26	0,97%
La Rioja	8	0,30%
Sin especificar	1	0,04%
<b>Total</b>	<b>2.679</b>	<b>100%</b>

\* Se recuerda que no hay buzones en los partidos judiciales del País Vasco.

Datos de interés sobre las personas y entidades que han formulado quejas durante el año 2018:

En este apartado se realiza un análisis de los datos de quiénes se quejan del funcionamiento de la justicia desde dos encuadres: por lado se estudia desde la perspectiva de género y por otro desde el enfoque de la situación profesional y jurídica de sus autores/as.

- *La perspectiva de género*

La valoración de la perspectiva de género en las quejas recibidas exige una previa delimitación respecto de las personas jurídicas y los organismos judiciales. Asimismo en el apartado de "Otros" se agrupan las quejas anónimas y aquellas otras en las que no se puede discernir el género de quienes las firman.

Tipo de persona	2018	% sobre el total del 2018	2017	Evolución 2017-2018
Hombre	6.280	57,86%	5.801	8,26%
Mujer	4.440	40,91%	3.817	16,32%
Sin especificar	49	0,45%	104	-52,88%
Persona jurídica	71	0,65%	99	-28,28%
Organismo judicial	14	0,13%	11	27,27%
<b>Total</b>	<b>10.854</b>	<b>100%</b>	<b>9.832</b>	<b>10,39%</b>

En el año 2018 el número de denunciadores se ha incrementado en algo más del 10% respecto al año 2017. El estudio de impacto de género en el tratamiento de quejas evidencia que el porcentaje de hombres que utilizan este mecanismo de reclamación es un 17% superior al de mujeres. Sólo en órdenes jurisdiccionales muy

concretos, como los relativos al registro civil, violencia doméstica y menores, el número de mujeres que reclaman es mayor que el de hombres.

- La situación jurídica de quienes formulan las quejas

Tipo de demandante de la intervención	Nº denunciantes	% sobre el total
Particular	8.642	79,62%
Operador jurídico (letrado)	1.202	11,07%
Interno centro penitenciario	666	6,14%
Operador jurídico (procurador)	122	1,12%
Operador jurídico (graduado)	64	0,59%
Anónima	61	0,56%
Colectivo/asociación	34	0,31%
Entidad mercantil	16	0,15%
Órgano judicial	14	0,13%
Miembro Carrera Judicial	11	0,10%
Funcionario órganos judiciales	11	0,10%
Organismo público	7	0,06%
Funcionario (genérico)	4	0,04%
<b>Total</b>	<b>10.854</b>	<b>100%</b>

Al igual que en el año 2017, los particulares continúan siendo el grupo más numeroso, seguido de los letrados/as y de los internos/as en centros penitenciarios.

Dentro de la categoría de operadores jurídicos cabe destacar que los abogados representan el 87% de este grupo.

- Las quejas tramitadas por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial

Los órganos de gobierno del Poder Judicial han tramitado durante el año 2018 las reclamaciones derivadas de 2.618 escritos iniciales, lo que supone un 15% más que las 2.274 que se tramitaron el año pasado, y se distribuyen territorialmente según la tabla que figura a continuación. La UAC realiza su control y seguimiento estadístico.

Comunidad Autónoma	Número	% sobre el total
Comunidad Autónoma de Andalucía	604	23,07%
Comunidad Autónoma de Madrid	551	21,05%
Comunidad Autónoma de Cataluña	437	16,69%
Comunidad Autónoma Valenciana	252	9,63%
Comunidad Autónoma del País Vasco	183	6,99%
Comunidad Autónoma de Galicia	121	4,62%
Comunidad Autónoma de las Islas Canarias	83	3,17%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	72	2,75%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	69	2,64%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	63	2,41%
Comunidad Foral de Navarra	34	1,30%

Comunidad Autónoma	Número	% sobre el total
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	32	1,22%
Comunidad Autónoma de Extremadura	28	1,07%
Ciudad de Melilla	27	1,03%
Comunidad Autónoma de Aragón	18	0,69%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	16	0,61%
Comunidad Autónoma de la Rioja	15	0,57%
Ciudad de Ceuta	7	0,27%
Comunidad Autónoma de Cantabria	6	0,23%
<b>Total</b>	<b>2.618</b>	<b>100%</b>

- Los efectos de las quejas: medidas de mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia

Las quejas, reclamaciones y sugerencias de los/as ciudadanos/as constituyen una herramienta fundamental de diagnóstico y análisis de las disfunciones que pueden afectar a los órganos afectados y son un impulso para que los órganos jurisdiccionales y los poderes públicos competentes adopten las medidas oportunas de mejora para la Administración de Justicia, que cristalizan en un aumento de la calidad del servicio público y en un refuerzo de la confianza de la opinión pública en el funcionamiento de la justicia. Este enfoque es el que ha guiado el trabajo de la UAC desde su creación.

Los mecanismos empleados para el cumplimiento de este objetivo se basan en la contestación personalizada al ciudadano/a, traslado de la queja a los órganos judiciales o a los organismos competentes, propuesta de medidas por parte de la Unidad de Atención Ciudadana, y tratamiento estadístico de las medidas adoptadas por el órgano que corresponda.

- Análisis de los traslados de quejas

La UAC ha dado traslado de 4.805 escritos a los órganos competentes, que se especifican en la tabla siguiente, para su estudio, con propuesta de adopción, en su caso, de las medidas de mejora necesarias para corregir la situación denunciada. Debe tenerse en cuenta, en la valoración de estos datos, que un mismo escrito puede generar un traslado simultáneo a más de un órgano o Administración.

Órgano destinatario	2018	% sobre el total
Traslado al letrado/a de la Admón. Justicia	1.181	24,58%
Traslado al secretario/a coordinador/a provincial	1118	23,27%
Encargado/a o secretario/a de Registro Civil	622	12,94%
Traslado a DGJ de CCAA	588	12,24%
Traslado a la DG de Registros y Notariado	503	10,47%
Traslado a DGJ del Ministerio de Justicia	183	3,81%
Traslado a otros servicios del CGPJ	136	2,83%
Traslado al magistrado/a-juez	135	2,81%
Traslado a decanos	117	2,43%
Fiscalía	67	1,39%

Órgano destinatario	2018	% sobre el total
Traslado Colegio de Abogados	46	0,96%
Traslados a efectos disciplinarios <sup>1</sup>	40	0,83%
Traslado al secretario/a de gobierno	31	0,65%
Traslado al director del Instituto de Medicina Legal	26	0,54%
Traslado a la Sección de Recursos del CGPJ	8	0,17%
Traslado Colegio de Procuradores	4	0,08%
<b>Total Traslados (exceptuados los traslados a efectos disciplinarios del art.6.3 que figuran en tabla aparte)</b>	<b>4.805</b>	<b>100%</b>

<sup>1</sup> Se incluyen también los traslados al Servicio de Inspección del CGPJ

- Análisis de las quejas trasladadas a efectos disciplinarios

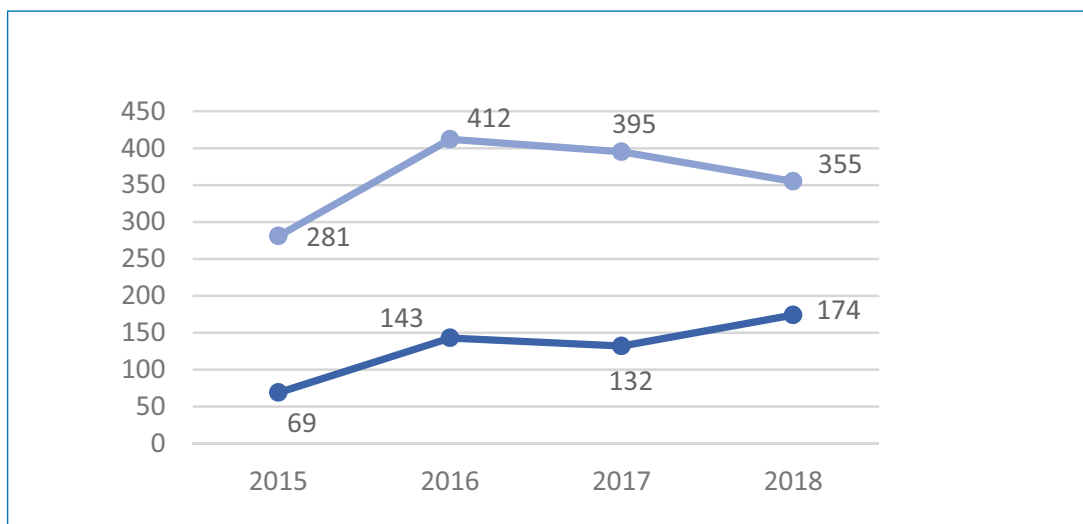
Al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Reglamento 1/1998, durante el año 2018 se trasladaron 388 escritos, de los que 372 fueron trasladados al Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo por si de los hechos contenidos en tales escritos pudieran derivarse responsabilidades disciplinarias de jueces/zas o magistrados/as.

Traslado a efectos disciplinarios	Año 2018 Número	Año 2017 Número	Evolución 2017-2018
Traslado a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor	372	567	-34,39%
Traslado al órgano competente en materia disciplinaria	16	28	-42,86%
Traslado al Secretario Coordinador Provincial	0	2	-100 %
Traslado al Secretario de Gobierno	0	2	-100 %
<b>Total</b>	<b>388</b>	<b>599</b>	<b>-35,23%</b>

- Análisis de las medidas de mejora propuestas por la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones y de las medidas adoptadas por los órganos competentes

Durante el año 2018, la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones han propuesto medidas de mejora que afectan a 174 motivos de reclamación. Por otro lado, respecto a las adoptadas por los órganos competentes, su cifra se eleva a 355 en el año 2018.

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de ambas categorías de medidas:



### Evolución de las medidas

En la siguiente tabla se desglosan las medidas según su tipo:

Tipo de medidas	Medidas propuestas		Medidas adoptadas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Sobre organización Oficina Judicial	66	37,93%	74	20,85%
Medios personales	26	14,94%	18	5,07%
Medida conforme a sus competencias	15	8,62%	19	5,35%
Medios materiales	6	3,45%	13	3,66%
Medidas de organización, materiales y personales	10	5,75%	11	3,10%
Sobre procedimiento	22	12,64%	180	50,70%
Traslado a órgano con competencias	20	11,49%	29	8,17%
Disciplinarias	5	2,87%	6	1,69%
Genéricas	3	1,72%	2	0,56%
Incoación diligencias	1	0,57%	3	0,85%
<b>Total</b>	<b>174</b>	<b>100%</b>	<b>355</b>	<b>100%</b>

#### 2.3.3. Sección de Actuaciones Previas

- Competencias y composición

La Sección de Actuaciones Previas se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, y le corresponde la tramitación de todas aquellas quejas y denuncias sobre el funcionamiento de los órganos judiciales en las que se aprecien hechos susceptibles de generar una posible responsabilidad disciplinaria de jueces y magistrados.

El procedimiento seguido para la tramitación de dichas quejas y denuncias a partir del día 1 de febrero de 2016 es la denominada "Diligencia Informativa" trámite que recoge el artº 423.2 de la LOPJ, que comprende todas las actuaciones encaminadas a

determinar con carácter previo o preliminar si la actuación o conducta del juez o magistrado objeto de la queja o denuncia, es susceptible o no de reproche disciplinario.

Se trata de actuaciones de carácter reservado, que se inician por acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria y se resuelven, asimismo, por decisión motivada del Promotor de la Acción Disciplinaria (acuerdo final) en la que se determina si procede su archivo o la incoación de expediente disciplinario.

Corresponde, por tanto, a esta Sección la gestión y tramitación del procedimiento en su integridad, desde la recepción de la queja y denuncia, la realización de las diligencias de investigación que se determinen y la preparación, en su caso, del acuerdo final, resolución que pone fin al procedimiento.

Igualmente se tramitan como "asuntos indeterminados", aquellos asuntos en los que inicialmente no se aprecian motivos para incoar "diligencias Informativas".

Durante la presente anualidad el número de quejas y denuncias tramitadas en la Sección de Actuaciones Previas, ha sido de 827 diligencias informativas y 12 asuntos indeterminados.

Asimismo, se ha continuado el desarrollo de los objetivos marcados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: (1) se ha profundizado en la documentación de los expedientes y en las distintas actuaciones de investigación y averiguación y (2) se ha potenciado al máximo la eficacia y agilidad en las comunicaciones con los interesados ya sean denunciadores o denunciados. Todo ello con la pretensión de dar una respuesta, ágil, técnica y motivada a todas y cada una de las quejas o denuncias.

- *Composición*

Durante el año 2018 la Sección de Actuaciones Previas ha estado integrada por un letrado (magistrado, jefe de la Sección de Actuaciones Previas), y por seis funcionarios: una de ellos jefa de unidad, perteneciente al Grupo A2, nivel 26, y los otros cinco administrativos, Grupo C1, nivel 20; habiendo colaborado en la elaboración de las propuestas de resolución de las diferentes diligencias informativas, además del letrado-jefe de la Sección, el director y las restantes letradas del Servicio del Promotor.

- Actividad ordinaria de la Sección de Actuaciones Previas. Diligencias informativas. Tramitación

<b>DILIGENCIAS INFORMATIVAS</b>	
2014	856
2015	1032
2016	1035
2017	1008
2018	827

La tramitación de estas 827 diligencias informativas durante el año 2018 ha generado un total de 13.505 trámites o actuaciones (registro, incoación, comunicaciones, peticiones de informe, notificaciones, etc.). Además la Sección de Actuaciones Previas ha recibido a través del Registro de entrada del Consejo un total de 1.626 escritos, generando la salida de 5.170 documentos.

Pese al importante número de trámites, actuaciones o documentos generados, a fecha actual, se han finalizado la tramitación del 76,17 % de las diligencias informa-

tivas incoadas en el año 2018, manteniéndose una pendencia adecuada al volumen de asuntos tramitados.

Diligencias informativas incoadas	827
Diligencias informativas resueltas	804
Diligencias informativas en tramitación	128

- Comunicaciones

Se ha continuado en la línea emprendida en la pasada anualidad, incidiendo la mayor agilidad y seguridad en las comunicaciones con los denunciantes/interesados y con los órganos judiciales objeto de las actuaciones, a fin de conseguir la debida información sobre el estado y tramitación de las diligencias informativas que les afecten. Por otro lado, se ha de destacar el volumen y complejidad en muchos casos, de los actos de comunicación que desde la Sección de Actuaciones Previas se realizan.

Por otro lado, se han realizado las modificaciones y adaptaciones necesarias para acomodar las comunicaciones realizadas por la Sección a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre) que entró en vigor el 1 de octubre de 2016.

Durante el año 2018 se recibieron un total de 4.040 escritos —1626 a través del Registro General y 2814 a la dirección de correo electrónico de la Sección— y se han enviado 3.964 comunicaciones.

La atención telefónica alcanzó la cifra de 1206: 666 con órganos judiciales y 540 con ciudadanos.

- Actos de comunicación con los denunciantes

A fin de asegurar una eficaz comunicación del Consejo con los ciudadanos, las notificaciones se efectúan con carácter general mediante correo ordinario con acuse de recibo.

Asimismo, antes de dar por infructuosa una notificación, se agotan todos los medios para llevarla a efecto. Durante el año 2018, ha sido necesario realizar gestiones complementarias (petición de aclaración, de firma de la queja, etc.) en 220 ocasiones.

Por otra parte, a fin de lograr mayor agilidad en la tramitación, se realizan gestiones telefónicas con los interesados, cada vez en mayor número de ocasiones, dejando en las actuaciones la necesaria constancia documental (374 diligencias de constancia).

En todos aquellos casos de relevancia mediática, se adelanta la notificación de los acuerdos a los interesados mediante comunicación telefónica y remisión por correo electrónico.

- Actos de comunicación con los órganos judiciales

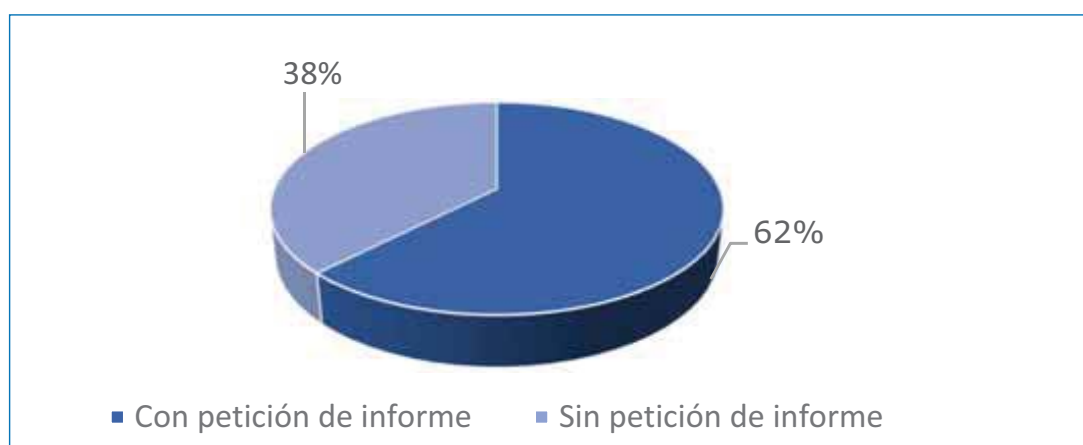
Las peticiones de informe a los órganos judiciales se efectúan con carácter general a jueces y magistrados y a los letrados de la Administración de Justicia, si bien en ocasiones es necesario solicitar alguna información a funcionarios, Ministerio Fiscal u otros órganos judiciales o de gobierno intervinientes.



Como en el caso anterior, en asuntos de interés mediático o de especial relevancia, se contacta primero con el propio juez o magistrado y se le adelanta por mail o por el medio más efectivo que se encuentre a disposición el contenido del acuerdo.

Por otro lado, como se adelantaba en apartados anteriores, aun tratándose la diligencias informativas de un procedimiento de carácter preliminar, la necesidad de profundizar en la investigación dentro de esta fase implica llevar a cabo una mayor petición de informes a los órganos judiciales lo que incide en el desarrollo de los trámites, de tal forma que en el año 2018 se han efectuado 1.172 peticiones de información a órganos judiciales. No obstante, se descartan en la medida de lo posible la realización de actuaciones como petición de informes innecesarios. Por el contrario, en todos los supuestos en que se estima innecesario realizar gestiones externas, se procede directamente al archivo de la diligencia informativa o a la incoación de expediente disciplinario, en su caso en aplicación de lo establecido en el artº 423.2 LOPJ.

En el siguiente gráfico refleja el porcentaje de peticiones de informes en la tramitación de diligencias informativas:



#### **Porcentaje con petición de informe a órgano judicial**

##### — Actos de comunicación con los tribunales superiores de justicia

Se mantiene la línea de comunicación iniciada, facilitando a los tribunales superiores de justicia información puntual sobre los procedimientos incoados, e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento.

Durante el año 2018 se han remitido 1587 comunicaciones a los diferentes tribunales superiores de justicia. Se debe destacar además su eficaz colaboración en la cumplimentación de actuaciones requeridas desde la Sección de Actuaciones Previas.

##### — Actos de comunicación con los letrados de la Administración de Justicia

En aquellas ocasiones en que se estima necesario recabar informe a los letrados de la Administración de Justicia, se remite oficio informando de ello al secretario de gobierno del correspondiente tribunal superior de justicia.

Se han dirigido 325 comunicaciones a los correspondientes secretarios de gobierno y a letrados de la Administración de Justicia (peticiones de informe, remisión de testimonio de actuaciones, remisión grabación vistas o declaraciones, etc.)

- Actos de comunicación con la Comisión Permanente del CGPJ

En la presente anualidad se ha dado cuenta a la Comisión Permanente de 35 acuerdos de archivo, según se interesó desde el inicio de la puesta en funcionamiento de la Sección de Actuaciones Previas.

- Relación con el Servicio de Inspección del CGPJ

Se mantiene, asimismo, la colaboración con el Servicio de Inspección, recabando informe del mismo siempre que sea preciso, y comunicando la resolución que recaiga en las diligencias informativas que puedan ser de su interés. Asimismo, desde la Sección de Actuaciones Previas se responde de forma directa e inmediata a cuantas consultas se efectúan desde el Servicio de Inspección respecto a las quejas y denuncias tramitadas o en tramitación en esta Sección.

No obstante, para evitar petición de informes que puedan incrementar el trabajo del Servicio de Inspección de forma innecesaria, en la mayoría de las ocasiones es la propia Sección de Actuaciones Previas quien recaba la información necesaria de las distintas aplicaciones y recursos a disposición del Consejo General del Poder Judicial. Con ello se logra una mayor agilidad en la tramitación. Para ello es preciso tener activados los correspondientes accesos a información contenida en las aplicaciones informáticas a disposición de este Consejo.

En la presente anualidad (2018) se ha interesado informe al Servicio de Inspección en 33 diligencias informativas.

El siguiente cuadro refleja el número de las diversas comunicaciones realizadas en el año 2018:

COMUNICACIONES	2018
Con denunciantes solicitando firma/aclaración	220
Petición de informes a miembros de la Carrera Judicial	1172
Comunicaciones al secretario de gobierno del tribunal superior de justicia	325
Comunicaciones al TSJ	1172
Peticiones de informe al Servicio de Inspección	33
Notificaciones a Comisión Permanente	35

- Acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria

En el ámbito de las diligencias informativas, el Promotor de la Acción Disciplinaria ha dictado en la pasada anualidad 2.168 acuerdos; de ellos, 951 fueron acuerdos finales y 1.217 acuerdos de tramitación.

El sentido de los acuerdos finales dictados en dicho período ha sido el siguiente:

- o Acuerdos de archivo: 922
- o Acuerdos de incoación de expediente disciplinario: 24
- o Remisión TSJ: 5 (falta leve sancionable con advertencia)

- Análisis de las quejas y denuncias recibidas en la Sección de Actuaciones Previas durante el año 2018.

- Motivos de las quejas/denuncias

Las denuncias/quejas se califican teniendo como fundamento base las distintas infracciones disciplinarias tipificadas en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgáni-

ca del Poder Judicial, a las que se han añadido las quejas/denuncias que versan sobre cuestiones jurisdiccionales. Asimismo, se agrupan en el epígrafe "otros", aquellas diligencias informativas cuyo contenido es ajeno a las competencias del Consejo, o de principio existe dificultad para su calificación, etc...

Es necesario poner de relieve, además, que cada uno de los procedimientos incoados puede haberlo sido por uno o varios escritos, uno o más denunciante, referirse a más de un órgano y contener uno o más motivos de reclamación.

Los motivos se reflejan en el siguiente cuadro:

MOTIVO	Cantidad
Retraso	341
Disconformidad resoluciones	234
Trato desconsiderado	113
Irregularidades procesales	44
Desatención	31
Incumplimiento deber de abstención	12
Ausencia injustificada	6
Falta motivación	6
Revelación - filtración de la prensa	5
Abuso de autoridad	4
Ignorancia inexcusable	4
Infracción normas compatibilidad	5
Incumplimiento deberes judiciales	3
Abuso de la condición de Juez	1
Incumplimiento obligación alarde	1
Intromisión en el ejercicio de actividad jurisdiccional	1
Otros	27
Total procedimientos	827

- *Porcentaje de diligencias informativas, según la comunidad autónoma del órgano denunciado.*

Se relaciona a continuación el porcentaje de diligencias informativas según la comunidad autónoma a que pertenezca el órgano denunciado.

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº Denuncias	Porcentaje %
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	134	15,73%
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON	10	1,17%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	68	7,98%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	6	0,70%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON	40	4,69%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	46	5,40%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA	96	11,27%
COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	14	1,64%
COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA	48	5,63%

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº Denuncias	Porcentaje %
COMUNIDAD A. DE LA REGION DE MURCIA	28	3,29%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	7	0,82%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES	17	2,00%
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO	24	2,82%
COMUNIDAD A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	17	2,00%
COMUNIDAD DE MADRID	177	20,77%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	9	1,06%
COMUNIDAD VALENCIANA	82	9,62%
ESTADO	20	2,35%

### Órganos judiciales denunciados

TIPO ÓRGANOS	QUEJAS/ DENUNCIAS
AUDIENCIA NACIONAL	6
AUDIENCIA PROVINCIAL	66
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION	9
JUZGADO CENTRAL DE MENORES	1
JUZGADO DE INSTRUCCION	138
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	20
JUZGADO DE LO MERCANTIL	20
JUZGADO DE LO PENAL	73
JUZGADO DE LO SOCIAL	50
JUZGADO DE MENORES	2
JUZGADO DE PAZ	5
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	257
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	39
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	22
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA	123
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	21
TRIBUNAL SUPREMO	4

Clasificación de los denunciadores, cuyos escritos han dado origen a la incoación de diligencias informativas

Tipo denunciante	Nº procedimientos incoados
Particular	481
Operador jurídico (abogado)	206
Interno en centro penitenciario	76
TSJ	21
Colectivo/asociación	8
Servicio de Inspección CGPJ	6
Operador jurídico (procurador)	9
Miembro de la Carrera judicial	10
Colegio de abogados	11

<b>Tipo denunciante</b>	<b>Nº procedimientos incoados</b>
Funcionario Órgano Judicial	10
Sindicatos	5
Órganos técnicos CGPJ	2
Organismo público (Defensor del Pueblo, Ministerio)	4
Entidad mercantil	2
Operador jurídico (graduado)	4
Letrado de la Administración de Justicia	3
Anónimo	2

- Otras actividades

Se han actualizado las plantillas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante la presente anualidad se han implementado las modificaciones introducidas en la anterior aplicación informática, a fin de adaptarla a la actual estructura del Servicio y a la tramitación de los expedientes; si bien, al tratarse de una adaptación de la ya existente, con lo que ello implica, sigue sin ofrecer el soporte idóneo para la tramitación y gestión de los expedientes que se tramitan en la Sección.

El responsable de la Sección de Actuaciones Previas, como el resto de letrados integrantes del Servicio, asumieron la parte correspondiente al trabajo asignado a la letrada de la Unidad de Atención Ciudadana por haber causado baja ésta por nacimiento de hijo, en el periodo de duración de la misma.

#### 2.3.4. Expedientes disciplinarios

- Datos generales

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, ha introducido una importante novedad en materia disciplinaria al asumir el CGPJ con el Promotor de la Acción Disciplinaria la instrucción, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios, función que venía delegándose en distintos magistrados en situación de servicio activo y que se lleva a efecto en la Sección de Expedientes Disciplinarios.

Para ello ha sido necesaria la adaptación y ampliación de la aplicación informática de la antigua Sección de Régimen Disciplinario, a fin de atender a las nuevas necesidades, inexistentes hasta la reforma referida, para una adecuada y correcta instrucción de los expedientes. En este sentido, desde la propia Sección de Expedientes Disciplinarios se continúa trabajando en el diseño de la aplicación que da soporte a la actual estructura, por lo que se han estado manteniendo reuniones con el equipo de informática del Consejo y con la empresa encargada de su puesta en marcha.

Ha sido imprescindible realizar numerosas comunicaciones telefónicas tendentes a la averiguación de domicilios, de direcciones de email y horarios de audiencia pública para la práctica de notificaciones a los expedientados, direcciones y teléfonos de secretarios de gobierno, coordinadores, letrados de la Administración de Justicia al frente de servicios comunes de notificaciones y letrados de la Administración de Justicia con destino en los órganos de los magistrados objeto de expedientes disciplinarios y para la reiteración de los informes acordados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto de órganos judiciales, como de otras entidades (médicos, universidades, etc.).

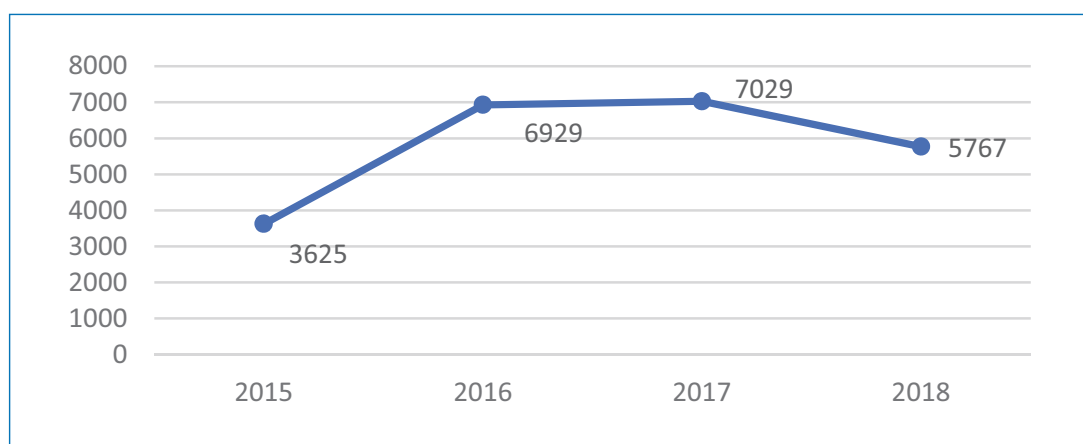
Con una periodicidad semanal se confecciona en la Sección de Expedientes Disciplinarios un documento en el que se detalla el trámite actualizado de los expedientes, y con carácter mensual se elaboran dos resúmenes de actividad para el Comité Directivo del Consejo y para la Comisión Permanente.

En la tramitación de cada expediente, se preparan propuestas del Promotor a la Comisión Permanente para la concesión de comisión de servicios de los magistrado/as expedientado/as y la aprobación del gasto para los desplazamientos de los expedientados y testigos, para que puedan comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria.

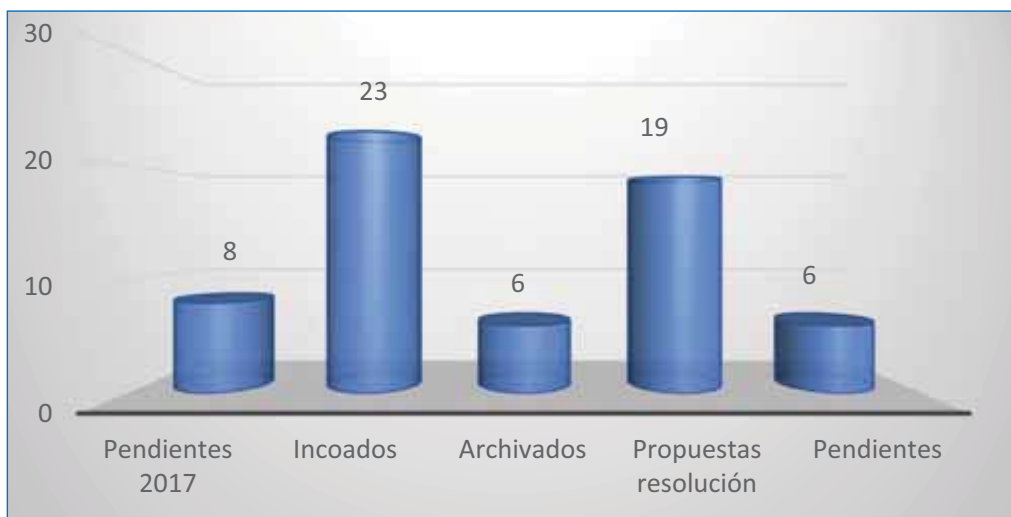
- Actuaciones y trámites

Actuaciones	Año 2018
Incoados	23
Pliegos de cargos	22
Propuesta de resolución con sanción	19
Elevados a la Comisión Disciplinaria	18
Remitidos al TSJ por falta leve	2
Archivados	6
Acuerdos dictados	221
Declaraciones efectuadas incluidas las testificales	28
Emails de entrada y salida	1.107
Entrada correo ordinario por registro	387
Salida correo por registro	466
Llamadas telefónicas efectuadas y recibidas	406
Trámites efectuados en la instrucción de los expedientes	3.062
<b>Total</b>	<b>5.767</b>

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución de los trámites referida a los años 2015, 2016, 2017 y 2018, con un incremento de un 91,14% del año 2016 respecto del 2015 al incluirse los emails de entrada y salida y entrada de correo ordinario, lo que explica el considerable incremento producido, un leve incremento, 1,44%, en el año 2017 respecto del año 2016 y un descenso del 17,95% en el año 2018 respecto del año 2017.



**Evolución de los trámites**

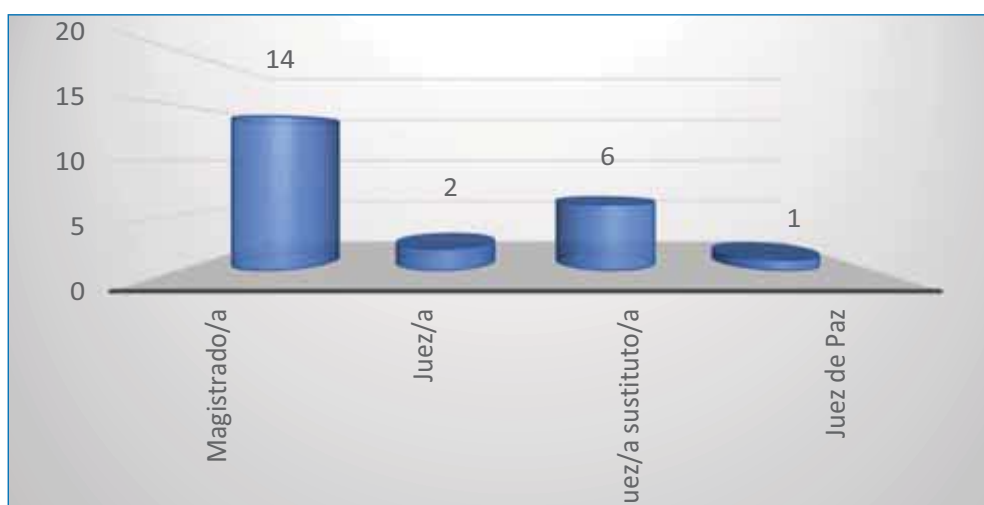


### Situación de los expedientes disciplinarios

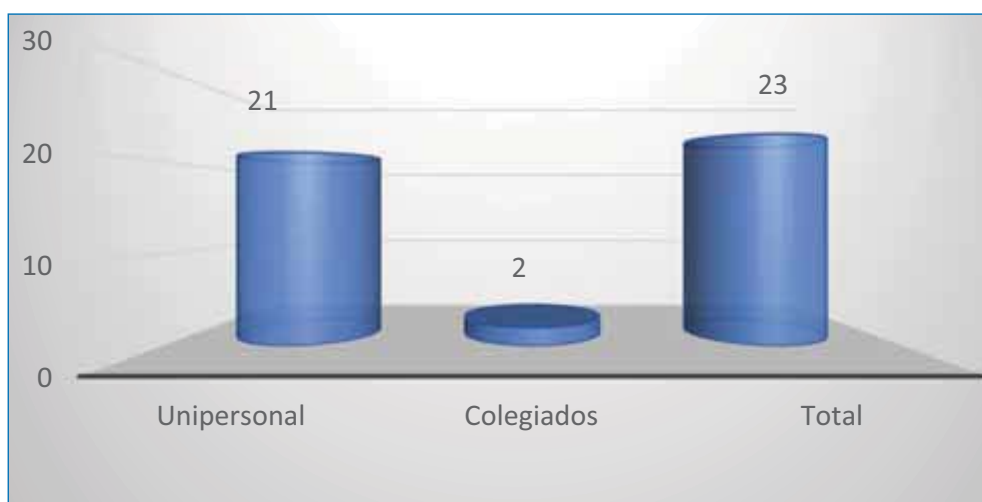
La evolución de los expedientes disciplinarios incoados desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2018 ha supuesto un descenso del 32,35% respecto del año 2017.



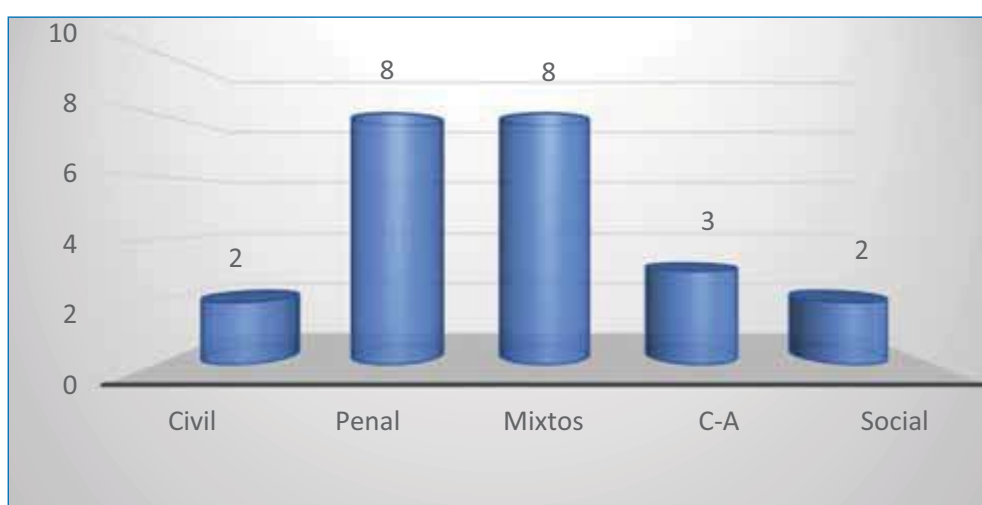
### Expedientes incoados por razón de sexo



### Expedientes incoados por categoría de los expedientados



**Expedientes incoados por tipo de órgano jurisdiccional**



**Expedientes incoados por jurisdicciones**

Otros datos de los expedientes disciplinarios<sup>5</sup>

Expedientes incoados por tipo de falta		
Motivo	Faltas	Total
Desatención, ignorancia Inexcusable	Muy grave 417.9 y Muy grave 417.14	1
Infracción normas compatibilidad	Muy grave 417.6 o Grave 418.14	1
Retraso	Muy grave 417.9 o Grave 418.11 o Leve 419.3	9
Desatención, ignorancia Inexcusable	Muy grave 417.14 y Leve 419.2	1

5 Conviene tener presente que distintas diligencias informativas, que iban a derivar en expedientes disciplinarios, fueron archivadas como consecuencia de la pérdida de la condición de juez o magistrado de la persona objeto de aquéllas (jubilación, pérdida de la condición de juez sustituto o de paz por no renovación, renuncia, etc.).

De igual manera, los criterios que marca la Comisión Disciplinaria en sus acuerdos de archivo son tenidos en cuenta a la hora de decidir si procede o no la incoación de expedientes disciplinarios.



<b>Expedientes incoados por tipo de falta</b>		
<b>Motivo</b>	<b>Faltas</b>	<b>Total</b>
Ignorancia inexcusable, Retraso	Muy grave 417.14 y Muy grave 417.9 o Grave 418.9 o Leve 419.3	1
Desconsideración, revelar hechos o datos	Muy grave 417.12 o Grave 418.8 y Leve 419.2	1
Desatención, retraso generar ficticios incrementos del volumen de trabajo	Muy grave 417.9 o Grave 418.11 o Leve 419.3 y Grave 418.16	1
Ausencia injustificada	Muy grave 417.10 o Grave 418.9 o Grave 418.10	1
Ignorancia inexcusable, retraso	Muy grave 417.9 y Muy grave 417.14 y Grave 418.7 o Grave 418.11 o Leve 419.3	1
Ignorancia inexcusable, revelar hechos o datos	Muy grave 417.14 y Grave 418.8	1
Revelar hechos o datos	Muy grave 417.12 o Grave 418.8	1
Abuso de autoridad	Muy grave 417.13 o Grave 418.5 o Leve 419.2	1
Infracción normas compatibilidad	Muy grave 417.6	1
Retraso	Grave 418.11 o Leve 419.3	1
Falta de respeto a los superiores jerárquicos	Grave 418.1 o Leve 419.1	1
<b>Total</b>		<b>23</b>

<b>Expedientes disciplinarios incoados por comunidades autónomas</b>	<b>Año 2018</b>
Comunidad Autónoma de Andalucía	0
Comunidad Autónoma de Aragón	0
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	0
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	2
Comunidad Autónoma de Canarias	1
Comunidad Autónoma de Cantabria	0
Comunidad Autónoma de Castilla y León	3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	3
Comunidad Autónoma de Cataluña	4
Comunidad Autónoma de Extremadura	1
Comunidad Autónoma de Galicia	5
Comunidad Autónoma de La Rioja	0
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	0
Comunidad Autónoma de Madrid	1
Comunidad Foral de Navarra	0
Comunidad Autónoma del País Vasco	0
Comunidad Valenciana	3
Órganos Centrales	0
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>

<b>Expedientes disciplinarios incoados según el origen de la denuncia</b>	<b>Año 2018</b>
Por acuerdo de la Comisión Permanente	1
Servicio de Inspección	3
Servicio de Inspección y particulares	2
Servicio de Inspección, Tribunal Superior de Justicia y particulares	1
Tribunales Superiores de Justicia	4
Tribunal Superior de Justicia y Organismo Público	1
Audiencias Provinciales	1
Miembro de la carrera judicial	1
Decanato	1
De oficio	1
Particulares	7
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>

<b>Expedientes Disciplinarios tramitados y resueltos durante el año 2018</b>				
Nº E.D.	Tiempo instrucción (días)	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./ Salas de Gobierno
26/2017	136	-	Multa de 3.000€, artº 418.5 y suspensión de 6 meses, artº 417.14 05/02/2018	Multa de 600€, artº 418.5 13/03/2018
27/2017	86	Jubilación 17/01/2018	-	-
28/2017	88	-	Suspensión de 1 mes, artº 417.9 09/01/2018	Suspensión de 1 mes, artº 417.9 13/02/2018
30/2017	144	-	Suspensión de 9 meses, artº 417.9 08/03/2018	Suspensión de 6 meses, artº 417.9 12/04/2018
31/2017	73	-	Multa de 1.000€, artº 418.5 10/01/2018	Archivo Ausencia requisito culpabilidad 13/02/2018
32/2017	95	Prescripción de la falta 23/02/2018	-	-
33/2017	87	-	Suspensión de 1 año, artº 417.9 o multa de 3.000€, artº 418.11 28/02/2018	Archivo Caducidad del expediente (suspendido causa penal) 15/11/2018
34/2017	106	-	Advertencia, artº 419.4 01/03/2018	Advertencia, artº 419.4 31/05/2018
1/2018	41	No acreditada responsabilidad disciplinaria 26/02/2018	-	-

<b>Expedientes Disciplinarios tramitados y resueltos durante el año 2018</b>				
Nº E.D.	Tiempo instrucción (días)	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./ Salas de Gobierno
2/2018	56	-	Multa de 501€, art. 418.11 21/03/2018	Multa de 250 €, artículo 419.3 25/04/2018
3/2018	112	-	Suspensión de 15 días, artº 417.9 30/05/2018	Suspensión de 15 días, artº 417.9 27/06/2018
4/2018	120	-	Suspensión de 15 días, artº 417.9 20/06/2018	Suspensión de 15 días, artº 417.9 17/07/2018
5/2018	127	-	Suspensión de 3 meses, artº 417.9 o multa de 3.000€, artº 418.11	Archivo Ausencia requisito culpabilidad 17/07/2018
6/2018	77	-	Suspensión de 3 días, artº 417.14 o multa de 1.000€, artº 418.8	27/06/2018 Multa de 600€, artículo 418.8
7/2018	158	-	Suspensión de 1 mes, artº 417.9, o suspensión de 1 mes, artº 417.14 y multa de 400€ y advertencia, artº 419.2 24/09/2018	Suspensión de 1 mes, artº 417.9 16/10/2018
8/2018	95	-	Suspensión de 6 meses, artº 417.9 24/07/2018	Suspensión 6 meses, artículo 417.9 04/10/2018
9/2018	109	-	Suspensión de 1 mes, artº 417.12 20/08/2018	Archivo Ausencia requisito culpabilidad 27/09/2018
10/2018	103	-	Multa de 1.000€, artº 418.11 17/08/2018	Archivo 04/10/2018
11/2018	110	-	Suspensión de 6 meses, artº 417.6 25/09/2018	Archivo Ausencia requisito culpabilidad 16/10/2018
12/2018	126	-	Multa de 501€, artº 418.14 27/09/2018	Multa de 501€, artº 418.14 15/11/2018
13/2018	143	No acreditada responsabilidad disciplinaria 07/12/2018	-	-
14/2018	126	-	Multa de 600€, artº 418.9 12/11/2018	Multa de 501€, artº 418.9 22/11/2018
15/2018	70	No acreditada responsabilidad disciplinaria 12/11/2018	-	-

<b>Expedientes Disciplinarios tramitados y resueltos durante el año 2018</b>				
Nº E.D.	Tiempo instrucción (días)	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./ Salas de Gobierno
16/2018	16	Por cese 04/10/2018	-	-
17/2018	57	-	Sanción de multa de 300€, artº 419.1 12/11/2018	

— Plantilla de la Sección de Expedientes Disciplinarios

La Sección de Expedientes Disciplinarios, coordinada por el director del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, está integrada por la jefa de Área de Actuaciones Previas y Expedientes Disciplinarios con nivel 29, un funcionario del Cuerpo de Gestión con nivel 26 y una funcionaria del Cuerpo Administrativo con nivel 20.

### **Consideraciones finales**

De la experiencia del pasado año, a juicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, cabe extraer las siguientes consideraciones.

1. Resulta imprescindible dar publicidad a las resoluciones que dicte el Consejo General del Poder Judicial en materia disciplinaria, debidamente anonimizadas.

No solo este criterio se ha mantenido en mandatos anteriores, sino que resulta fundamental en atención a que, ante la falta de actualización de los tipos actuales, su aplicación obliga a tener muy en cuenta la doctrina que tanto el propio Consejo General del Poder Judicial como nuestro Tribunal Supremo viene estableciendo a la hora de interpretar su aplicación.

Del mismo modo, convendría dar publicidad a determinadas acuerdos y propuestas del Promotor de la Acción Disciplinaria a los efectos, igualmente, de dar a conocer los criterios que se vienen manteniendo en orden a la exigencia o no de responsabilidad disciplinaria.

2. Convendría promover una reforma legal del régimen disciplinario de los miembros de la carrera judicial, tanto en su aspecto formal como sustantivo.

Sorprendentemente, la única modificación legal habida el pasado año tuvo por objeto la ampliación del plazo de caducidad de los expediente disciplinario que, como puede verse en las correspondientes tablas, resultaba de todo punto innecesario, máxime cuanto resulta prorrogable según disponía el artículo 425.6).

La normativa adjetiva vigente presenta contradicciones al no haberse encajado debidamente determinados preceptos cuya derogación no se previó expresamente, con otros nacidos de recientes reformas (baste citar el 423.2). Además, convendría aclarar determinados aspectos dudosos o controvertidos a la luz de la práctica habitual (derechos del expedientado, recursos contra la denegación de prueba, el doble régimen existente con respecto a las faltas leves, iter procesal caso de proponerse una sanción competencia del Pleno o establecer una regulación completa del trámite de las diligencias informativas).

La normativa sustantiva presenta tipos obsoletos, descontextualizados (a la luz de ulteriores reformas tanto organizativas como procesales), poco precisos, además

de omitir conductas hoy impunes conforme al principio de tipicidad pero vigentes —y muy actuales— en otros regímenes sancionadores (como son el acoso sexual o el mobbing) o de necesaria previsión (determinadas incompatibilidades, incidencia de los actuales módulos en la valoración del “retraso”, el contorno del concepto “desatención”, o un largo etc.).

Finalmente, el catálogo de sanciones presenta contradicciones. La sanción de multa carece de viabilidad en el ámbito laboral (artículo 58.3 del ET), o en de la función pública (no se contempla en el artículo 96 del EBEP); sin embargo, en la única que cabe imponer en el caso de las faltas graves. Y en ocasiones, además, su imposición puede ser más gravosa que la “suspensión” prevista para las muy graves, dado que ésta puede serlo por un número de días que implique una pérdida salarial de inferior valor que el del importe de la multa (que puede alcanzar hasta 6000 €). E igualmente omisiones al no recoger otro tipo de penas vigentes no solo en el referido EBEP sino en otros países como sanción para integrantes del Poder Judicial (véase el denominado “demérito” del artículo 96.1.e la última normativa referida).

### 3. La Unidad de Atención Ciudadana.

Por su trascendencia, poder de comunicación, actividad y valor, dicha Unidad merecería una especial reflexión, impropio ya de esta memoria.

Solamente apuntar la obsolescencia del Reglamento 1/1998, y por tanto, la necesidad de contar con una nueva normativa que se adecue a su real y presente marco de actuación, garantizando la legalidad de sus actuaciones mediante un procedimiento reglado y revisable con cauces claros y precisos; que configure con detalle el papel al respecto de decanos, presidentes de audiencias provinciales y tribunales superiores de justicia; y que coordine su actuación con otros servicios del Consejo General del Poder Judicial permitiendo, en definitiva, dar un servicio de no poca importancia y de mayor recorrido que el inicialmente previsto hace ya más de veinte años.

## 3. LA COMISIÓN DE IGUALDAD

### 3.1. Introducción

Dispone el artículo 610 de la LOPJ, en la redacción dada al mismo por la LO 4/2013 de reforma del Consejo General del Poder Judicial, que:

*1. El Pleno del Consejo General del Poder Judicial elegirá anualmente, de entre sus vocales, y atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, a los componentes de la Comisión de Igualdad y designará, entre ellos, a su Presidente.*

*2. La Comisión de Igualdad estará integrada por tres vocales.*

*3. La Comisión de Igualdad deberá actuar con la asistencia de todos sus componentes. En caso de transitoria imposibilidad o ausencia justificada de alguno de los miembros, se procederá a su sustitución por otro Vocal del Consejo General del Poder Judicial, preferentemente del mismo sexo, que será designado por la Comisión Permanente.*

*4. Corresponderá a la Comisión de Igualdad asesorar al Pleno sobre las medidas necesarias o convenientes para integrar activamente el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de las atribuciones del Consejo General del Poder Judicial y, en particular, le corresponderá elaborar los informes previos sobre impacto de género de los Reglamentos y proponer medidas para mejorar los parámetros de igualdad en la carrera judicial.*

*5. Asimismo corresponderá a la Comisión de Igualdad el estudio y seguimiento de la respuesta judicial en materia de violencia doméstica y de género, sirviéndose para ello del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género o de cualquier otro instrumento que se pueda establecer a estos efectos.*

Durante el año 2018 la Comisión de Igualdad ha estado integrada por la vocal del CGPJ y magistrada del Tribunal Supremo, Clara Martínez de Careaga García, que la preside, y por los vocales del CGPJ María Concepción Sáez Rodríguez, Gerardo Martínez Tristán y Nuria Díaz Abad (desde el 6 de marzo hasta el 2 de octubre).

La Comisión de Igualdad está apoyada técnicamente por una letrada, integrada en el Gabinete Técnico del Consejo y que actúa como secretaria de la Comisión, por una funcionaria de nivel 26, con la categoría de jefa de unidad, y por una administrativa de nivel 20, compartiendo estas dos últimas sus funciones con el trabajo del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

### **3.2. Actividades más destacables en el año 2018**

#### **3.2.1. Reuniones**

La Comisión de Igualdad se ha venido reuniendo quincenalmente de manera regular, celebrando un total de 22 reuniones ordinarias y dos extraordinarias.

Las actas de sus reuniones pueden consultarse en la página web [poderjudicial.es](http://poderjudicial.es).

##### **a) Reuniones de la Comisión de seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial**

La Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial (en adelante CSPICJ), creada por el Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, está constituida por los integrantes de la Comisión de Igualdad del CGPJ, más una experta designada por cada asociación judicial y dos expertos independientes, así como varios expertos externos que prestan su colaboración para temas puntuales. Tiene como misión fundamental el hacer las valoraciones, revisiones y propuestas que los expertos y expertas estimen oportunas en aplicación del Plan de Igualdad, a fin de lograr los objetivos asignados por éste a la Comisión de Igualdad.

La Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial se ha reunido durante el año 2018 en una ocasión, el 27 de noviembre, con la finalidad de examinar el grado de cumplimiento del Plan de Igualdad durante este mandato del CGPJ, e iniciar el proceso de actualización de dicho Plan para los próximos 5 años.

##### **b) Otras reuniones**

Durante el año 2018 la Comisión de Igualdad del CGPJ ha mantenido reuniones institucionales con la Comisión de Igualdad del Consejo General Procuradores de España, la Comisión de Igualdad del Colegio Oficial de Procuradores de Madrid, las Comisiones de Igualdad de las asociaciones judiciales Francisco de Vitoria y Ágora Judicial y con representantes de la Asociación de mujeres juezas de España, con la responsable de la Unidad de Igualdad del Ministerio de Justicia, con la secretaria de Estado de Igualdad y la delegada de gobierno contra la Violencia de Género, con el fin de desarrollar líneas conjuntas de actuación.

La Comisión de Igualdad se ha reunido con la Comisión de Seguimiento del Protocolo contra todas las formas de acoso en la Carrera Judicial, y los/as asesores/as confidenciales designados por los TSJs dos veces a lo largo del año 2018, los días 8

de mayo y 28 de noviembre. Estas dos reuniones han estado orientadas a evaluar el grado de implementación del protocolo contra el acoso en la Carrera Judicial, establecer líneas de actuación para favorecer su difusión entre los miembros de la Carrera Judicial, examinar las cuestiones que han ido suscitándose como consecuencia de su puesta en funcionamiento, y proporcionar a los/as asesores/as confidenciales formación específica para el adecuado desempeño de sus funciones.

El 17 de abril la Comisión de Igualdad mantuvo una reunión con la jefa y los letrados del Servicio de Formación Continua con el fin de planificar la estrategia formativa en materia de igualdad para miembros de la Carrera Judicial para el año 2019. De esta reunión resultaron importantes avances en la materia como la creación del Foro Permanente de Formación en Igualdad, una ampliación sustancial de las actividades formativas monográficas en igualdad y de los contenidos introducidos de manera transversal en el Plan Estatal de Formación Continua, así como la iniciativa de no computar las actividades formativas en materia de igualdad a efectos de alcanzar el máximo de actividades formativas presenciales que cada miembro de la Carrera Judicial viene autorizado a realizar al año, iniciativa ésta que ha logrado incrementar significativamente la demandas de esta clase de actividades formativas.

La Comisión de Igualdad ha participado en las dos reuniones de coordinación celebradas entre la Relatoría Nacional contra la Trata de Seres Humanos y las principales instituciones estatales y organizaciones de la vida civil involucradas en la lucha contra la trata, reuniones que han tenido lugar los días 13 de junio y 19 de diciembre.

La Comisión de Igualdad ha participado, a través de la vocal María Concepción Sáez Rodríguez y de la letrada jefa de la Sección de Igualdad, en las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial.

### 3.2.2. Estudios y publicaciones: Elaboración de una guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos

La Comisión Permanente del CGPJ, en su reunión de 11 de mayo de 2017 y a propuesta de la Comisión de Igualdad, acordó *“Aprobar la constitución de un grupo de trabajo de expertos y expertas para la elaboración de una Guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos”*.

El grupo de expertos, integrado por expertos y expertas procedentes de la Carrera Judicial, la Carrera Fiscal, el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, el cuerpo de Psicólogos Forenses, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, y las entidades especializadas en la defensa y asistencia a víctimas de trata, y coordinado por la presidenta de la Comisión de Igualdad, Clara Martínez de Careaga, y los vocales Concepción Sáez Rodríguez, Gerardo Martínez Tristán y Nuria Díaz Abad, comenzó sus trabajos el 12 de mayo de 2017, y los culminó el 20 de septiembre, en se presentó el texto definitivo de la Guía, en una reunión final celebrada en la sede del CGPJ. Este texto definitivo fue aprobado por la Comisión Permanente el 24 de octubre, y presentado oficialmente a través de unas jornadas abiertas a todas las instituciones que participaron en su elaboración, celebradas los días 21 y 22 de noviembre.

La Guía procura recoger todas las buenas prácticas o pautas de actuación que pudieran servir de apoyo a los miembros de la Carrera Judicial que hayan de enfrentarse a la tramitación de alguna causa relacionada con la trata de seres humanos, tramitación que suele resultar particularmente compleja y delicada, y aproximar así a los intérpretes del ordenamiento jurídico a este complejo y delicado fenómeno. Desde este punto de partida, se examinan cuestiones tales como la delimitación de los diferentes tipos penales habitualmente involucrados en las causas por trata de seres humanos,

ofreciendo soluciones interpretativas o exponiendo la evolución de los criterios jurisprudenciales en esta materia, la identificación y detección de víctimas de trata de seres humanos, la mejora de la protección judicial de las víctimas de trata de seres humanos a fin de evitar la revictimización, la investigación económico-financiera en las causas por trata de seres humanos, cooperación internacional e interinstitucional y los aspectos administrativos del fenómeno (asilo, protección internacional, permisos de residencia, periodos de reflexión y restablecimiento).

El documento tiene la finalidad de ahondar en la formación y sensibilización de todos los miembros de la Carrera Judicial en materia de lucha contra la trata de seres humanos, y es reflejo del firme compromiso adquirido por el CGPJ en la lucha contra la TSH al suscribir el Protocolo Marco Estatal de protección de las víctimas de trata de seres humanos.

En la página web del CGPJ puede accederse al contenido íntegro de la Guía.

### 3.2.3. Actividades formativas

Durante el año 2018 se han realizado las siguientes actividades monográficas de formación en materia de Igualdad.

- *CU18026 "Plan de Igualdad de la Carrera Judicial: Ese desconocido"*

Curso dirigido por Miren Nekane San Migue Bergaretxe, magistrada de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Bizkaia, celebrado en el centro de formación continua del CGPJ, C/ Trafalgar 27-29, los días 7, 8 y 9 de marzo de 2018.

- *SE 18062 "Aplicación práctica del Protocolo de actuación frente al acoso sexual, al acoso por razón de sexo, al acoso discriminatorio y frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial":*

Curso dirigido por María Belén Sánchez Pérez, magistrada del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Canarias y asesora confidencial del TSJ de Canarias, y celebrado en el centro de formación continua del CGPJ, C/ Trafalgar 27-29, los días 23, 24 y 25 de mayo de 2018.

- *CU18100: "Hacia una igualdad efectiva a través de la conciliación de la vida personal, familiar y profesional y la corresponsabilidad."*

Curso dirigido por María Macarena Martínez Miranda, magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y celebrado en la sede del centro de formación continua del CGPJ, C/ Trafalgar 27-29, los días 8, 9 y 10 de octubre de 2018.

Las conclusiones y la documentación correspondientes a estas actividades formativas pueden consultarse en la página web poderjudicial.es, área privada, fondo documental de publicaciones del CENDOJ.

Con el fin de incorporar la transversalidad de género en la formación de la Carrera Judicial, la Comisión de Igualdad ha interesado del Servicio de Formación Continua la introducción de contenidos y ponencias en materia de aplicación del principio de igualdad en más de 50 de las actividades formativas que integraban el Plan Estatal de Formación Continua para el año 2018.



También se ha intervenido en materia de Formación Inicial, a través de una jornada formativa impartida por los miembros de la Comisión de Igualdad a los alumnos de la Escuela Judicial.

Desde la Comisión de Igualdad se realiza anualmente un análisis y seguimiento de la participación de hombres y mujeres en los cursos y demás actividades formativas organizadas por el CGPJ, tanto en calidad de asistentes como en calidad de directores/as, coordinadores/as o docentes; todo ello con el fin de verificar que existe una paridad adecuada en dicha participación, y proponer las medidas correctoras oportunas en caso contrario.

A todo ello se suma la participación, a título individual, de los distintos miembros de la Comisión en numerosas actividades formativas, realizadas dentro y fuera del ámbito del CGPJ, que pueden consultarse en la memoria de actividades de las Vocales correspondientes.

#### 3.2.4. Estudios e Informes emitidos por la Comisión de Igualdad

- Informes de impacto de género

En todos los nombramientos de plazas tanto judiciales como de personal interno del CGPJ que tengan carácter discrecional, la Comisión de Igualdad, previo análisis del puesto concreto, del órgano en que se integra, y de las candidaturas presentadas, emite informe acerca del modo en que el nombramiento puede afectar a los principios de igualdad y participación equilibrada de hombres y mujeres, informes que, debidamente incorporados al expediente correspondiente, han de ser tomados en consideración por el Pleno a la hora de efectuar el nombramiento de que se trate. En el año 2018 se han elevado 45 informes de impacto de género a nombramientos discrecionales.

Además, la Comisión de Igualdad debe emitir informe de impacto de género previo a la aprobación de cualquier proyecto reglamentario emanado del CGPJ, informe que tiene por objeto evaluar el modo y medida en que las disposiciones contenidas en el proyecto reglamentario pueden afectar a la realización del principio de igualdad de mujeres y hombres dentro de la Carrera Judicial en sus diversas facetas. En ejercicio de esta competencia se han emitido durante el año 2018:

- Informe de impacto de género al proyecto de Reglamento de Retribuciones Variables de la Carrera Judicial.
- Informe de impacto de género al proyecto de Reglamento de Auxilio Judicial Internacional.

Por otra parte, el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que *"El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades"*, añadiendo en su artículo 19, que *"los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género"*. En cumplimiento de esta previsión legal, la Comisión de Igualdad colabora con el Ministerio de Hacienda en la elaboración anual del informe de impacto de género al proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para el año siguiente.

- Informes en materia de aplicación de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y profesional en la Carrera Judicial

Desde su creación la Comisión de Igualdad ha venido impulsando de manera firme y decidida la aplicación de medidas tendentes a mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, y promover la corresponsabilidad en la asunción de las tareas de cuidado y atención a la familia, en los términos que exigen las directivas europeas, el Compromiso Estratégico Europeo para la Igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019, y el Plan Estratégico Nacional para la Igualdad de Oportunidades 2014-2016.

Para ello, la Comisión de Igualdad emite, como parte de su función de asesoramiento:

- Informe previo a la concesión o denegación de todas de todas aquellas medidas de conciliación cuya concesión viene atribuida por ley a la competencia del Pleno o la Comisión Permanente del CGPJ.
- Informe previo a la resolución de los recursos formulados frente a decisiones de los tribunales superiores de justicia o del propio CGPJ relativas a la concesión o denegación de medidas de conciliación.
- Informe previo a la resolución de todas las consultas que realizan los tribunales superiores de justicia en materia de aplicación de medidas de conciliación dentro de la Carrera Judicial.

A lo largo del año 2018 la Comisión de Igualdad ha emitido informes sobre materias diversas (permiso de maternidad, permiso de paternidad, excedencias por cuidado de hijos y familiares dependientes, reducciones de jornada, etc.), siendo los más relevantes los siguientes:

- Informe favorable a la estimación del recurso formulado por una magistrada contra los listados de retribuciones variables correspondientes al año 2016, en los que se le excluía del cobro de esta clase de retribuciones durante todo el periodo que pasó en situación de incapacidad temporal por causas asociadas al embarazo, permiso por parto y permiso de lactancia. El recurso resultó estimado por la Comisión Permanente, produciéndose un cambio muy relevante del criterio que hasta ahora se había seguido en esta materia por el CGPJ, cambio que ha operado, además, con carácter retroactivo.
- Informe emitido en relación con una consulta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana acerca de las condiciones que deben concurrir para la concesión del permiso por riesgo durante la lactancia natural regulado por el artículo 58 de la LO 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Informe relativo a la posibilidad de interrumpir el disfrute de un permiso por parto en caso de que la beneficiaria tenga derecho a disfrutar de permiso por muerte, enfermedad grave o accidente de familiares dentro del segundo grado.
- Informe emitido en relación con una consulta formulada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía relativo a la fecha de disfrute de una licencia por matrimonio, así como dos informes relativos a licencias retribuidas de 15 días por concurrencia de circunstancias familiares excepcionales.
- Informe relativo a la petición de una magistrada de asistir a una actividad formativa presencial acompañada de su hijo de 5 meses de edad.
- Informe elaborado en relación con una consulta formulada por el TSJ de Madrid acerca de la posibilidad de disfrutar en 2018 de las vacaciones correspondientes a 2016 y 2017, que no pudo disfrutar en plazo ordinario por encontrarse en situación de incapacidad transitoria por enfermedad.
- Informe relativo al recurso interpuesto por una jueza decana contra el acuerdo por el que se ordenaba su sustitución en las labores de Decanato durante

el periodo en que se encontraba disfrutando de licencia por riesgo durante el embarazo.

- Informe examinando los requisitos exigidos para la prórroga de la licencia extraordinaria retribuida de 15 días de duración prevista por el artículo 236.5 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial.

#### Otros informes

- Informes semestrales emitidos a petición de la Relatoría Nacional contra la Trata de Seres Humanos relativos a las actividades llevadas a cabo por el CGPJ en materia de lucha contra la trata de seres humanos, durante el primer y el segundo semestre de 2017.
- Informe de observaciones adicionales al informe preliminar del grupo GRETA del Consejo de Europa tras su segunda ronda de evaluación a España.
- Informe relativo al sistema español de protección de víctimas del delito, en particular de las víctimas de violencia de género para el proyecto twinning que el CGPJ viene desarrollando en Turquía.
- Informe al cuestionario nacional de seguimiento de los productos axiológicos de la Cumbre Judicial Iberoamericana.
- Informe anual de seguimiento del Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades (PEIO).
- Informe anual de seguimiento del Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
- Informe emitido a petición de la Presidencia del CGPJ relativo a las recomendaciones efectuadas por el Congreso de los Diputados que guardaban relación con las políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género.

#### 3.2.5. Página web: comunicación y transparencia

Se han ido actualizando los contenidos de la pestaña específicamente destinada a Igualdad dentro de la página del poder judicial. Se han publicado informes, estudios y otra información relevante nacional e internacional, y se ha mantenido al día la información sobre los cargos discrecionales de la Carrera Judicial desagregados por género.

Con el fin de facilitar la transparencia en la actividad de la Comisión, se han publicado en la web todas las actas de las reuniones mantenidas a lo largo del presente año, y se ha acordado remitir copia del orden del día de cada reunión a todos los integrantes del Pleno en el momento mismo de verificarse cada convocatoria.

#### 3.2.6. Actividad internacional de la Comisión de Igualdad

La Comisión de Igualdad, fiel a su firme compromiso con la protección de los Derechos Humanos, en particular el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación, mantiene una colaboración constante y estable con el servicio de Relaciones Internacionales en todas aquellas actividades relacionadas con estos ámbitos materiales, destacando las siguientes actividades realizadas a lo largo del año 2018:

- Cumbre Judicial Iberoamericana; Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

La vocal Clara Martínez de Careaga García y presidenta de la Comisión de Igualdad, es una de las seis comisionadas que integran la Comisión de Género de la Cumbre Iberoamericana, participando en todos los trabajos y labores de la misma.

- Participación de una representante de la Comisión de Igualdad en la 18ª reunión de la Alianza Atlántica contra la trata de seres humanos de la OSCE los días 23 y 24 de abril en Viena.
- Participación de una representante de la Comisión de Igualdad en el proyecto *“Justice at Last: European Action for Compensation for Victims of Crime”* coordinado por La Strada Internacional.
- *Reunión* de trabajo con un grupo de representantes de la Oficina para la defensa de las instituciones y derechos humanos de la OSCE (ODIHR) encaminada a proporcionar información relevante para la actualización del Manual de mecanismos nacionales de derivación en materia de lucha contra la trata de seres humanos.
- *Participación* de una representante de la Comisión de Igualdad en el Seminario *“El Protocolo de Trabajo Forzoso en España”*, organizado por la OIT.
- Participación en proyecto twinning que el CGPJ viene liderando en Turquía.

Durante todo el año 2018 la Comisión de Igualdad ha participado en el proyecto twinning que el CGPJ viene desarrollando en Turquía para el fortalecimiento del sistema de protección de víctimas en el sistema de justicia criminal, desarrollando los componentes relativos a la elaboración de una Guía divulgativa del sistema de protección de víctimas orientada a ciudadanos adultos, otra Guía orientada a víctimas menores de edad, elaboración de trípticos divulgativos del nuevo sistema de protección de víctimas y de las funciones de las oficinas de atención a víctimas, así como supervisión de la implementación de las nuevas oficinas de atención de víctimas.

### 3.2.7. Visitas institucionales

Durante el año 2018 la Comisión de Igualdad, en colaboración con el servicio de Relaciones Internacionales, ha recibido la visita de delegaciones judiciales procedentes de Chile, Perú, Georgia, Mongolia y Uzbekistán a fin de explicar el funcionamiento y cometidos de la propia Comisión.

## 3.3. Otras actividades

### 3.3.1. Implementación del protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial

La Comisión de Igualdad, junto con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial, viene encargándose de las labores de difusión del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, y control de su aplicación en los territorios correspondientes a los distintos tribunales superiores de justicia. Para ello cuenta con el apoyo de una red de asesores y asesoras confidenciales, nombrados por las salas de gobierno de los TSJs, que son los que tienen atribuida la aplicación directa del protocolo a los casos que pudieran ir planteándose.

Durante el año 2018, la Comisión de Igualdad ha organizado dos encuentros con estos asesores y asesoras confidenciales a fin de tomar conocimiento de las incidencias y cuestiones que pudieran estar suscitándose en la aplicación del Protocolo, y proporcionarles formación específica para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

### 3.3.2. Premio “Convivencia y Tolerancia”

La Comisión de Igualdad del CGPJ ha sido galardonada, conjuntamente con las Comisiones de Igualdad del Congreso de los Diputados y el Senado, con el premio *Convivencia y Tolerancia* del Consejo General de Procuradores de España, por la

labor desempeñada en favor de la promoción de la igualdad de mujeres y hombres dentro de la Carrera Judicial.

### 3.3.3. Resolución de consultas

En la Comisión de Igualdad se reciben y resuelven de manera regular consultas formuladas por instituciones diversas, relacionadas con las materias propias de su ámbito competencial (concesión de permisos y licencias relacionados con la conciliación de la vida familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, solución de conflictos relacionados con el Protocolo frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, nombramiento y funciones de los/as delegados/as de Igualdad de los tribunales superiores de justicia, cuestiones relativas al uso del lenguaje inclusivo en documentos judiciales, etc...).

## 4. LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

### 4.1. Introducción

La actividad económica y financiera del Consejo se organiza, con independencia de las funciones del Pleno, de la Comisión Permanente y del Secretario General, en el seno de la Comisión de Asuntos Económicos, que entre sus competencias tiene la de elaborar el borrador del proyecto de presupuesto de la Institución, la realización de estudios y proyectos de carácter económico y financiero que le sean encomendados por el Pleno (la Comisión Permanente y otras Comisiones) del Consejo, el control de la actividad financiera y contable de la Gerencia y aquellas otras que resulten necesarias para el correcto desempeño de las funciones del Consejo en materia económica.

La Comisión de Asuntos Económicos está compuesta por tres miembros elegidos por el Pleno entre sus vocales, por mayoría de los miembros presentes, asistiendo a las reuniones el Secretario General y la Interventora del Consejo. El secretario de la misma es el Gerente de la institución, por delegación del Secretario General.

El Consejo, como órgano constitucional, goza de una importante autonomía presupuestaria. Esta autonomía deriva de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, que en su artículo 560 1.17 señala que es competencia de la Institución "elaborar y ejecutar su propio presupuesto, en los términos previstos en la presente Ley Orgánica", señalando en su artículo 612 3.2ª que es función del Secretario General "velar por la correcta preparación, ejecución y liquidación del presupuesto, dando cuenta de todo ello al Presidente y al Pleno para su aprobación por éste último", quedando establecido en el artículo 599 1.8ª de la mencionada Ley Orgánica que es competencia del Pleno "la aprobación del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial y la recepción de la rendición de cuentas de su ejecución".

La autonomía presupuestaria tiene reflejo en la práctica, dado el respeto que el Gobierno tiene con el proyecto del Consejo cuando elabora los Presupuestos Generales del Estado.

La actividad económico financiera del Consejo, integrada en el presupuesto de la Institución, se divide en tres grandes áreas que se reflejan a su vez en los correspondientes programas presupuestarios:

1. El programa 111M, que bajo la denominación "Gobierno del Poder Judicial", incorpora, entre otros, la actividad económica del Consejo relacionada con la inspección de juzgados y tribunales, la proyección e incidencia en el servicio público de la Justicia, las relaciones internacionales de la Institución, el

análisis de la planificación de la actividad judicial, la contribución al proceso de desarrollo legislativo y la financiación de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados.

2. El Programa 111O, denominado "Selección y Formación de Jueces", que financia la Escuela Judicial. En ella se integran en primer lugar los procesos de selección de jueces y magistrados, pieza primaria en la conformación de la carrera judicial. En segundo lugar la formación inicial de los seleccionados, tras la oportuna oposición y concurso-oposición, actividad ésta que se realiza en Barcelona y la formación continua, buscando la formación de un modelo de juez que la propia Constitución desarrolla, preparado para ejecutar lo juzgado con prudencia, respeto a la ley, discreción y trabajo. Por último, la formación continua que se estructura en el Plan Estatal cuyos formatos pedagógicos se configuran mediante congresos, cursos, seminarios y estancias, en la formación descentralizada mediante convenios con comunidades autónomas y en otras actividades extraordinarias.
3. El Programa 111P, denominado "Documentación y Publicaciones Judiciales" que financia el Centro de Documentación Judicial. Su objetivo genérico es ofrecer documentación jurídica permanentemente actualizada al propio Consejo, a sus distintos órganos, a los órganos del gobierno del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales y a la sociedad general, asegurando la conexión con este órgano técnico de todos los juzgados y tribunales en términos de plena efectividad en el acceso directo e inmediato suficiente a los datos obrantes en él. Las inversiones de este órgano técnico se desarrollan a través de la edición y distribución en soporte informático, dotando de material legislativo y jurisprudencial a toda la carrera judicial, de la edición de las publicaciones de la Institución, de la elaboración de estudios sociológicos estadísticos e informáticos y de las actuaciones relacionadas con los soportes en entorno web de la información del Poder Judicial.

En el año 2018 al que corresponde la presente Memoria, como en años anteriores, la actividad económico financiera del Consejo se ha centrado en tres ejercicios presupuestarios. Aun siendo sustancial la actividad relacionada con el presupuesto de 2018, dado que en el año de la presente Memoria se ejecuta el mencionado presupuesto, la Comisión de Asuntos Económicos ha aprobado el informe relativo a la cuenta de liquidación del presupuesto de 2017 y ha elaborado el proyecto de presupuesto para 2019, en los términos que más adelante se mencionarán.

La relación de estos ejercicios presupuestarios es obvia dado que, aunque las actividades propias del Consejo se circunscriben a los años naturales, a los que responden los Presupuestos Generales del Estado, la Comisión de Asuntos Económicos analiza sistemáticamente, tanto los proyectos que no pueden ser finalizados a lo largo del ejercicio y que pasan, según los habituales procedimientos presupuestarios, al ejercicio siguiente, como los proyectos que por su naturaleza y dificultad tienen que llevarse a cabo a lo largo de diversos ejercicios presupuestarios.

En concreto, a lo largo del ejercicio presupuestario 2018, la Comisión de Asuntos Económicos ha llevado a cabo diversas actuaciones, resumiéndose a continuación las más destacables.

## **4.2. Actividades más destacables**

### **4.2.1. Liquidación del presupuesto de 2017**

La Cuenta de Liquidación del presupuesto es el instrumento que justifica cada uno de los ingresos y gastos que se han realizado en la Institución, a lo largo de un

ejercicio presupuestario, en este caso, el del año 2017. La Cuenta se formula por el Secretario General de la Institución según lo establecido en el artículo 612.3 2ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 87 y 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986 y es analizada por la Comisión de Asuntos Económicos, que elabora un informe que se incorpora a la Cuenta para su elevación a la Comisión Permanente que la remitirá, en su caso, al Pleno de la Institución antes de su puesta a disposición al Tribunal de Cuentas, órgano de control externo de la actividad económica del sector público español que incluye, como no podía ser de otra manera, al Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión de Asuntos Económicos, en su reunión del día 9 de julio de 2018, ha examinado la documentación trasladada, destacando los siguientes aspectos, que constituyen el informe que eleva a la Comisión Permanente para su posterior recepción en el Pleno del Consejo en virtud del artículo 599.8ª de la Ley Orgánica 6/1985:

La Cuenta presenta la misma estructura y contenido informativo que la relativa al ejercicio presupuestario anterior. La Comisión aprecia positivamente su contenido informativo, remitiéndose a la Memoria elaborada por el Secretario General en todos aquellos aspectos que son tratados con detalle en la misma.

La Comisión constata que en la ejecución del Presupuesto de 2017 se han respetado los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias, en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante.

De los 57.517.222,09 euros a que ascendieron los créditos presupuestarios definitivos (Créditos iniciales 56.274.670,00 más modificaciones 1.242.552,09), como se señala en la Memoria del Secretario General, se han reconocido obligaciones por 48.600.696,24 euros, lo que supone un grado de ejecución del 84,50% % sobre los créditos definitivos y del 86,36% sobre créditos iniciales.

Los distintos capítulos presupuestarios (1º, 2º, 4º, 6º, 8º), de que consta la sección de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al Consejo (Sección 08) han sido ejecutados en 2017 en los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

<b>CAPÍTULO PRESUPUESTARIO</b>	<b>EJECUCIÓN 2017</b>
1º Gastos de personal	91,90%
2º Gastos corrientes bienes y servicios	74,54%
4º Transferencias corrientes (subvenciones)	91,68%
6º Inversiones reales	79,98%
8º Activos financieros	44,07%
<b>TOTAL CAPÍTULOS</b>	<b>84,50%</b>

#### 4.2.2. Presupuesto de 2018

— En virtud de lo previsto en los artículos 599.8ª, 602 y 609 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Comisión de Asuntos Económicos elaboró el borrador del proyecto de Presupuesto del Consejo que se integrará en los Generales del Estado, para el año 2018, en una sección independiente.

La cuantificación de los presupuestos de este ejercicio tuvo en cuenta la ponderación, la austeridad y el rigor que exigen adecuarse, en la medida de lo posible, a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno. Los presupuestos, en tanto

que son principal instrumento de racionalización de la actuación del Consejo General del Poder Judicial y mecanismo esencial, al servicio de unas políticas judiciales de profunda mejora y modernización de nuestro sistema judicial, incluyen aquellas actuaciones que permiten colaborar en el cambio estructural de la justicia, eso sí, combinado con el compromiso de disciplina presupuestaria programado por el gobierno de la Nación.

— El proceso de elaboración del proyecto se inició por acuerdo de la Comisión de Asuntos Económicos, de 10 de mayo de 2017, trasladando a vocales, comisiones y órganos técnicos del Consejo la solicitud de que éstos presentasen la planificación de las actividades inmediatamente a su cargo, así como las necesidades presupuestarias para su desarrollo, todo ello referido al ejercicio 2018 y según las siguientes premisas de:

- Llevar a cabo un análisis del cumplimiento de los objetivos presupuestarios del 2017, aprobados por el Pleno y de su grado de realización, previo a la elaboración de su propuesta de presupuesto.
- Identificar sus objetivos y proponer las actividades que se desarrollarán para alcanzarlos, evaluando los costes de cada una de ellas, aplicando siempre criterios de austeridad que la actual situación financiera requiere.
- Tener en cuenta para la elaboración de los presupuestos del Consejo de 2018, las normas para el informe de impacto de género, elaborado por la Comisión de Igualdad del Consejo y presentar las fichas que se adjuntarán para cada responsable tan pronto como estén elaboradas.
- Tener en cuenta la actual estructura del Consejo General del Poder Judicial derivada de la ley Orgánica 6/1985 y del acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de diciembre de 2013.
- Establecer las prioridades de cada uno de los proyectos presentados, graduándolas según su importancia.
- Tener en cuenta la actualización de las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio con motivo de viajes y gastos de carácter protocolario o representativo con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial, aprobada por la Comisión Permanente de 26 de enero de 2017.
- Comparecer ante la Comisión de Asuntos Económicos, en los casos que sea necesario, para explicar las cantidades solicitadas.

— La Comisión de Asuntos Económicos elaboró el presupuesto, que ascendió a 58.126.140 euros, incluido el incremento salarial aprobado por las Cortes el 3 de julio de 2018, lo que suponía un incremento del 3,29% con respecto al de 2017. El porcentaje de disminución global del Presupuesto de 2018 sobre 2010 es de 25,59%.

— Durante el ejercicio 2018 se ha continuado con la política de austeridad establecida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y ratificada por acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 de actualización de normas de indemnizaciones por razón de servicio, habiéndose ejecutado un total de 48.714.250,61 euros lo que supone una ejecución del 83,81% sobre los créditos iniciales y del 82,44% sobre los créditos definitivos.

#### 4.2.3. Elaboración del anteproyecto de presupuesto de 2019

En esa misma línea de contención del gasto se elaboró el proyecto de presupuestos para 2019.

Dicho proyecto fue aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial con fecha 24 de julio de 2018, por un importe global de 63.551.650 euros, lo que supone un incremento sobre el Presupuesto de 2018 de 9,33%.



La causa principal de ese crecimiento es el aumento del número de alumnos de la Escuela Judicial, que conforme a las previsiones de la disposición adicional vigésima de la Ley Orgánica 6/2018 —y en su aplicación el acuerdo de 6 de julio de 2018, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de alumnos y alumnas de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de juez, y plazas de alumnos y alumnas del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de abogado fiscal— ha pasado de 65 a 190 plazas, es decir, se ha incrementado en un 292%.

Dado que el presupuesto de 2019 no se aprobó antes del 31 de diciembre de 2018, se prorrogaron los Presupuestos Generales del Estado, incluida la sección correspondiente al Consejo General del Poder Judicial.